



Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 31 de marzo de 1997, sobre Normas Reguladoras de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para actuaciones de planificación y mejora de la red viaria competencia de las Corporaciones Locales 3899

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental. Notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores. 3900
Anuncio de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental. Providencias de incoación de expedientes sancionadores 3901

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Anuncio oficial Adjudicación contrato importe superior a 5 000.000 de pesetas Expediente 8/97. 3901
Expediente sancionador número 8/97 3902
Expediente sancionador número 224/96. 3902

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura Información pública Autorización para modificar el punto de toma para la realización de un sondeo 3903
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Siete de San Javier Notificación de embargo de bienes inmuebles 3903
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Instituto Nacional de Empleo Expediente número CI 936/93 3904
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Instituto Nacional de Empleo. Expediente número CI 1054/93 3904
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo. Expediente 0081-94/MY 3905
Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de justiprecio definitivo. Expediente R=4-2 3906
Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de justiprecio definitivo Expediente C-15-IX-2-2 3906
Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de justiprecio definitivo. Expediente Campos del Río S.8 3906
Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de justiprecio definitivo Expediente Alhama 7 3907
Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de justiprecio definitivo. Expediente Campos del Río 20. 3907
Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura Información Pública Expediente de autorización de la actividad de desalación 3907
Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de intereses de demora Expediente P=19-3. 3908
Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de intereses de demora Expediente P=19-2 3908

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura.	3908
Pago de intereses de demora. Expediente L8-1	
Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura	3909
Pago de intereses de demora. Expediente Alhama 1	
Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura.	3909
Pago de intereses de demora. Expediente R=1-11-2	
Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura.	3909
Pago de intereses de demora. Expediente Alcantarilla 4.	
Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores.	3910

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 283/93.	3915
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 749/93	3915
Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia. Procedimiento 2 053/96	3916
De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecutoria número 105/96	3916
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 295/1996	3917
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 402/94.	3918
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 200/97	3918
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 1 137/94	3919
Primera Instancia de Yecla. Expediente 1/97.	3919
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 151/97	3919
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 310/1996.	3920
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 331/1996	3920
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 199/97.	3920
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 7/93	3921
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Rollo número 830/95.	3921
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 51/97	3922
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 174 y 175/97.	3922
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 1 132/96-A	3922
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 733 y 734/96.	3923
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 954/96-A.	3923
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura. Autos 358/94-P.	3924
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 18/1997.	3925
Primera Instancia número Cuatro de Onhuela (Alicante). Autos 459/95	3926
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 47/83	3926
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento número 3/97	3926
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 168/97.	3927
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 171/97	3927
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 172/97	3927
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 173/97	3927
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 174/97	3928
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 175/97.	3928
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 176/97.	3928
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 177/97	3928
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 178/97	3929
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 179/97.	3929
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 181/97	3929
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 182/97	3929
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 189/97	3930
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 190/97.	3930
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 191/97	3930
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 193/97	3930

IV. Administración Local

MURCIA. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle Llano de Brujas-B (1859GC96)	3931
BULLAS. Anuncio de pruebas selectivas de oposición para una plaza de la Escala Administración General, Subescala Técnico Superior, Clase Técnico de Administración General	3931
SAN JAVIER. Decreto número 663/96	3936
BULLAS. Licencia de lavadero manual de automóviles y taller de reparación de neumáticos en la Avenida Luis de los Reyes, s/n	3936

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4911 ORDEN de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 31 de marzo de 1997, sobre Normas Reguladoras de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para actuaciones de planificación y mejora de la red viaria competencia de las Corporaciones Locales.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1997, aprobados por Ley 11/1996, de 23 de diciembre, aparecen consignados en el Programa 513D «Planificación y Mejoras en la Red Viaria» créditos, en el Capítulo VII (Transferencias de capital) destinados a Corporaciones Locales para actuaciones de planificación y mejora en la red viaria de competencia municipal.

Ello hace preciso, en cumplimiento del artículo 51.5 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia y en aplicación de los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, establecer las oportunas normas de concesión.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.- Ámbito presupuestario.

La concesión de subvenciones o ayudas que se otorguen con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas previstos en el programa 513D, se ajustará a lo dispuesto en la presente norma, salvo que estén reguladas en otra específica de igual o superior rango.

Artículo 2.- Objeto de las ayudas y beneficiarios.

Las subvenciones se concederán a Corporaciones Locales para aquellas actuaciones de planificación y mejora en la red viaria cuya ejecución es de competencia municipal, que se realicen en 1997 incluyendo tanto la redacción de proyectos como la ejecución de obras y la dirección de obra.

Artículo 3.- Cuantía de las subvenciones.

El importe de la subvención que se concederá irá destinado al pago de los trabajos de redacción de proyectos, dirección de obra y de las obras necesarias para realizar las actuaciones, y su cuantía no podrá superar el 75% del costo de la inversión de la actuación propuesta. Las Corporaciones Locales deberán aportar como mínimo el 25% del costo de la inversión de dicha actuación.

Una vez efectuada la contratación de las obras el importe de la subvención se ajustará al presupuesto de adjudicación que resulte para el contrato, y las bajas resultantes podrán destinarse a la concesión de otras solicitudes que no hayan sido atendidas.

Artículo 4.- Solicitudes.

Las subvenciones o ayudas solicitadas por los interesados mediante instancias dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) y el Código de Cuenta Cliente.
- Memoria explicativa de las obras o actuación a realizar.
- Proyecto de las obras a realizar, si se encuentra redactado.
- Programación temporal de la actuación.
- Cualquier otro documento que, a juicio del solicitante, justifique la necesidad de la subvención.
- Asimismo podrá recabarse a los solicitantes cuantos datos se consideren necesarios para la más adecuada evaluación de sus peticiones.

Artículo 5.- Presentación.

Las solicitudes de subvención se presentarán en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas (sito en Plaza Santoña, s/n) o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Plazo.

Las peticiones de subvenciones o ayudas se presentarán en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden.

Artículo 7.- Resolución de las solicitudes.

La subvención o ayuda se concederá por Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, previa propuesta de la Dirección General de Carreteras y valoración favorable del Consejo de Dirección, que tendrá en cuenta el presupuesto de la acción a realizar, el interés general de la misma y su mayor o menor necesidad.

Las resoluciones sobre concesión de las subvenciones se adoptarán en el plazo máximo de un mes a partir

de la fecha de finalización del plazo de presentación, entendiéndose desestimadas si no recae Resolución expresa sobre las mismas dentro del plazo indicado anteriormente.

Artículo 8.- Contratación, dirección y supervisión de las actuaciones.

La Corporación Local será el órgano encargado de la contratación de las obras y asistencia técnica para proyectos y dirección de obras, y deberá comunicar a la Dirección General de Carreteras la forma de contratación efectuada, la baja de adjudicación del contrato, la fecha de comienzo de las obras y el nombre del técnico Director de la obra nombrado o contratado al efecto.

La ejecución de las actuaciones será supervisada por los servicios técnicos correspondientes de la Dirección General de Carreteras, que podrán recabar del Director de la Obra la información que consideren necesaria para el desarrollo de su función.

Artículo 9.- Obligaciones fiscales.

Los beneficiarios de las subvenciones habrán de acreditar previamente al cobro que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Artículo 10.- Justificación de las subvenciones.

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 30/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar documentalmente la aplicación de la inversión o destino de los fondos recibidos.

Procederá el pago de las subvenciones contra la presentación de las certificaciones o facturas que acrediten la realización de las actuaciones objeto de subvención.

Igualmente vendrán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 11.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 12.- Responsabilidades.

Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos General de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 13.- Reintegro de ayudas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el art. 19 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia en los casos previstos en el apartado 8 del artículo 51 de la Ley anteriormente mencionada, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 31 de marzo de 1997.— El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

4912 ANUNCIO de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, dentro de un mes, contado desde el día de esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, antes del día 5 del mes siguiente si la publicación se ha producido entre los días 1 y 15 del mes presente; o antes del 20 si se produce con fecha posterior al 16 del presente. De no hacerlo así se procederá a su exacción por vía de apremio con el recargo del 20%.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Calidad Ambiental de la mencionada Dirección General.

N.º Exp.; Denunciado/a; D.N.I./N.I.F.; Localidad; Fecha; Cuantía; Infracción.

46/96; Emilio Tello Martínez; 27.434.420; Murcia; 20-02-1997; 101.000; Art. 72.2.i en relación con el 72.3.j. Ley 1/1995.

296/96; José Mario Da Silva Santos; 10.796.014; Murcia; 17-01-1997; 50.000; Art. 72.1.b. Ley 1/1995.

203/96; Francisco Amador Fernández; 44.796.610; Murcia; 20-02-1997; 50.000; 72.1.b, en relación con el 72.3.j. Ley 1/1995.

204/96; Juan José Bastida Martínez; 52.510.690; Alicante; 50.000; 72.1.b, en relación con el 72.3.j. Ley 1/1995.

Murcia a 21 de marzo de 1997.— El Director General de Protección Civil y ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

4913 ANUNCIO de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental.

Se hace saber a las personas físicas y jurídicas que se relacionan a continuación, cuyo último domicilio conocido es el que consta junto a su nominación, que el Ilmo. Sr. Director General de Protección Civil y Ambiental ha dictado providencias de incoación de expedientes sancionadores contra ellas dirigidas. El objeto es el de establecer presuntas responsabilidades por infracciones administrativas a las normas protectoras del medio ambiente. Al mismo tiempo el Sr. Instructor nombrado en la Providencia para tramitar junto a la Sra. Secretaria el procedimiento, ha acordado formular documento acusatorio único contra las personas que se citan, imputados en el mismo, donde se contienen los hechos que le son imputados, infracciones cometidas, sanciones que puedan recaer, propuesta de Resolución y derechos de los presuntos responsables.

N.º Expte.; Nombre o razón social; Último domicilio conocido.

727/96; Josefa Aradid Belso; C/. Orilla Azarbe, n.º 19, Monteagudo, Murcia.

634/96; Diego Galián Carrasco; C/. Lorenzo Morales Parra, n.º 6, 1.º A, San Javier, Murcia.

347/96; Embutidos Pinar, S.L.; Ctra. de Beniel, s/n., Beniel, Murcia.

472/96; José Vera Alonso; C/. Zarzal, n.º 17, Pozo Estrecho, Cartagena.

Lo que se notifica mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y mediante ex-

posición en los tabloneros de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber que desde la publicación del presente anuncio dispondrán de un plazo de quince días para personarse, por sí o por representante, en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, Servicio de Calidad Ambiental, calle Madre de Dios, 4, de Murcia, para formular escrito de descargos y alegaciones y tomar audiencia y vista del expediente. Al término del plazo señalado, se dictarán las Resoluciones que en derecho procedan, que se notificarán de igual forma.

Murcia a 21 de marzo de 1997.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Sanidad y Política Social

4910 ANUNCIO oficial. Adjudicación contrato importe superior a 5.000.000 de pesetas.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Política Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 8/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Continuación de obras construcción de un Centro Educativo Juvenil y de Observación en Sangonera la Verde (Murcia).

c) Lote: Único.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 25.02.97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Concurso (artículo 74.2 y 75.3 Ley 13/1995).

c) Forma: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 301.107.320 pesetas (I.V.A. incluido).

Ejercicio 97: 94.203.490 pesetas; anualidad 98: 206.903.831 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de marzo de 1997.

b) Contratista: Cubiertas y MZOV, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 259.524.400 pesetas (I.V.A. incluido).

Ejercicio 97: 81.193.987 pesetas; anualidad 98: 178.330.413 pesetas.

Murcia a 21 de marzo de 1997.— El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.

4908 Expediente sancionador n.º 8/97.

Por el presente, se hace saber a Ángel Móndejar Funes, cuyo último domicilio conocido es Mayor, 172, 30820-Alcantarilla, que por esta Dirección General de Salud se ha dictado acuerdo de iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a doña Alsira Fernández Valcárcel y Secretaria de Instrucción a doña María del Carmen Serrano Sánchez, con el número 8/97, por presunta infracción administrativa de:

—Que la iluminación no está protegida frente a roturas. La cocina está sucia con restos de grasa y alimentos por el suelo, las estanterías y los fogones de la cocina, así como la cámara frigorífica tienen restos de alimentos y grasa. Hay incompatibilidades en el almacenamiento frigorífico. El aseo carece de grifo de accionamiento no manual. Hay moscas. Carece de Libro de visitas de Comedores Colectivos.

Contraviniendo la obligación establecida en:

—Artículos: 4.7, 4.10, 4.13, 6.1, 16.4 y 20.2 del R.D. 2.817/83, de 13 de octubre (B.O.E. 11-11-83).

Tipificados en la Ley 14/86, de 25 de abril, B.O.E. 29.04.86, General de Sanidad, en su artículo 35.A y artículo 2.1 del R.D. 1.945/83, de 22 de junio (B.O.E. 15-7-83), como leve, y que podrá ser sancionado con multa de hasta 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas), según el artículo 36.1.a, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes. En el caso de que no efectúe alegaciones

dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado propuesta de resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.389/93, en la cuantía de pesetas 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas).

Murcia 21 de marzo de 1997.— El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

4909 Expediente sancionador n.º 224/96.

Por el presente, se hace saber a José García Cerdá, cuyo último domicilio conocido es Paseo del Malecón, 8, 30009-La Arboleja, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, propuesta de resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que las ventanas y puertas carecen de protección. El grifo de la cocina es de accionamiento manual. Los recipientes para basura carecen de tapadera. Los azulejos de la cocina tienen restos de grasa. En la cámara hay incompatibilidades. En la vitrina tienen ensaladilla rusa y de mariscos elaborada hace 4 días. Carece de Libro de visitas de comedores colectivos.

2. Que los 2 cocineros y el camarero carecen de carnet de manipulador de alimentos.

Contraviniendo la obligación establecida en:

1. Artículos: 4.6, 4.12, 6.1, 16.1, 16.4 y 20.2 del R.D. 2.817/83, de 13 de octubre (B.O.E. 11-11-83).

2. Artículos 3.a del R.D. 2.505/83, de 4 agosto (B.O.E. 20-9-83).

Tipificados en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad.

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Considerando que los hechos imputados pueden constituir infracción administrativa, sancionada conforme a lo dispuesto en el artículo 10, R.D. 1.945/83, de 22.6, B.O.E. 15.7.83, habiendo de ser calificada como leve a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de esta disposición.

Murcia 21 de marzo de 1997.— El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 4914

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Información pública

ANUNCIO

Don Francisco Pacheco Molina y dos más, ha solicitado autorización para modificar el punto de toma para la realización de un sondeo, en sustitución de otro, que le fue fijado en la concesión otorgada por este Organismo.

A la vista de lo anterior, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días, a fin de que durante el mismo, los que se consideren perjudicados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Nota - Anuncio

Peticionario: Don Francisco Pacheco Molina y dos más.

Tipo de concesión: Artículo 2.º del Real Decreto Ley 3/1986, de 30 de diciembre.

Motivo de la concesión: Modificación del punto de toma a 300 metros del anterior, siendo sus coordenadas aproximadas U.T.M. 652900.4247700 en vez de las U.T.M. 651700.4247900 fijadas en la concesión otorgada para la sustitución de un sondeo por otro; todo ello dentro de la misma finca y del acuífero Ascoy-Carche.

Destino de las aguas: Regadío de 216,8381 Ha.

Término municipal del aprovechamiento: Jumilla (Murcia).

Paraje: "Estrecho de Marín-Las Encebras".

Caudal máximo: 84 l/s.

Caudal medio equivalente: 14,410 l/s.

Caudal máximo anual: 454.431 m³.

Los escritos se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), sitas en Plaza de Fontes, 1, Murcia. (Ref.ª APS-84/96).

Murcia, 25 de marzo de 1997.—El Comisario de Aguas, Luis Pérez Séiquer.

Número 4894

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva

número Siete de San Javier

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de San Javier.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8803654, seguido en esta Recaudación contra don Antonio Carrasco Bastida, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 9.431.317 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de San Javier-2.

Fincas: 2.347, libro 28, tomo 2.380, folio 217, sección Los Alcázares.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social según el artículo 182 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don don Antonio Carrasco Bastida y en su caso al cónyuge doña Fuensanta Valcárcel Martínez, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, C.A.M., José Anastasio Carrasco Bastida, Clara Méndez Muñoz, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 130, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de San Javier-2; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de su basta, conforme al artículo 146 del citado Reglamento.

San Javier, 17 de febrero de 1997.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Gabriel Carrilero Franco.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Expediente: número CI 936/93.

Nombre: Luis Sánchez Navarro.

Domicilio: Pl. de la Oliva, 13-2.º, 20580, Alquerías - Murcia.

D.N.I.: 74.305.624.

Provincia: Murcia.

Visto el recurso cuyos datos figuran arriba identificados, interpuesto ante la Dirección General de este Instituto, y teniéndose en consideración los siguientes:

HECHOS

Primero: Al interesado se le reconoció subsidio por desempleo por un periodo de 720 días, con fecha de inicio el 1-7-91, y que percibió hasta el 30-1-92. Asimismo, se le concedió por el Instituto Nacional de la Seguridad Social pensión de invalidez con efectos desde el 1-6-91.

Segundo: La Dirección Provincial resolvió en fecha 1-10-92, exigiendo la devolución de 267.834 pesetas, en concepto de percepción indebida de prestaciones por desempleo, fundamentando tal exigencia en: "invalidez 1-7-91".

Tercero: Contra dicha resolución se interpuso recurso, en el que el interesado solicita se le exima del pago de la deuda.

Cuarto: Se han emitido y constan en el expediente los informes reglamentarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Dirección General del INEM y por delegación la Subdirección General de Servicios Técnicos, en virtud del artículo 28, apartado tres de la Orden Ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales de 21-5-96 ("Boletín Oficial del Estado" 27-5-96), es competente para conocer y resolver el presente recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II

El artículo 18.2 de la Ley 31/84, de 2 de agosto, establece que las prestaciones por desempleo serán incompatibles con la obtención de pensiones de la Seguridad Social, por lo que en su virtud se ha generado un cobro indebido de prestaciones, en el periodo reclamado al simultanearse la percepción del subsidio por desempleo, con la pensión de invalidez.

El Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1.517/91, de 11 de octubre, de aplicación en materia de prestaciones por desempleo, en virtud de la remisión que la Disposición Final Segunda de la Ley 31/84, de 2 de agosto, efectúa a la Ley General de la Seguridad Social, y vigente en el momento de la iniciación del procedimiento, en su artículo 57.1 establecía que "las deudas con la Seguridad Social sólo podrán ser objeto de condonación, exoneración o perdón, en virtud de norma con rango de Ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen", por lo que comoquiera que no existe tal norma habilitante no puede accederse a la petición de condonación de la deuda efectuada por el recurrente.

En virtud de los hechos, fundamentados de Derecho, señalados y demás de general aplicación,

Esta Subdirección General, acuerda desestimar el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM recurrida, debiendo el interesado reintegrar la cantidad adeudada, en el plazo de treinta días a partir de la notificación de la presente resolución, si no lo hubiera hecho ya y comunicar el ingreso en su Oficina de Empleo. En caso de que no se produjera el citado reintegro se continuará con el correspondiente trámite de la vía de apremio.

El ingreso se efectuará en la Caja Postal de Ahorros, c/c del INEM número 12.295.478 "para el reintegro de prestaciones por desempleo, indebidamente percibidas", cumplimentado el impreso establecido al efecto, que le será facilitado por la Dirección Provincial del INEM o en la Oficina donde se efectúe el ingreso.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del día de la notificación.

Madrid, 25 de octubre de 1996.— El Subdirector General de Servicios Técnicos, Isaías Largo Marqués.
(D.G. 31797).

Número 4562

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Expediente: número CI 1045/93.

Nombre: Ramón Clemente Gomariz.

Domicilio: Avda. Gutiérrez Mellado, 64. 30500, Molina de Segura - Murcia.

D.N.I.: 22.279.364.

Provincia: Murcia.

Visto el recurso cuyos datos figuran arriba identificados, interpuesto ante la Dirección General de este Instituto, y teniéndose en consideración los siguientes:

HECHOS

Primero: Al interesado se le reconoció prestación por desempleo por un periodo de 720 días, con fecha de inicio el 5-12-86, y que percibió hasta el 30-3-88. Asimismo, se le concedió por el Instituto Nacional de la Seguridad Social pensión de invalidez permanente total, con efectos desde el 1-5-88.

Segundo: La Dirección Provincial resolvió en fecha 9-11-92, exigiendo la devolución de 60.727 pesetas, en concepto de cobro indebido de prestación por desempleo, fundamentando tal exigencia en: haber compatibilizado la citada prestación con la percepción de la pensión de invalidez.

Tercero: Contra dicha resolución se interpuso recurso el 30-11-92, en el que el interesado alega lo que mejor conviene a su derecho.

Cuarto: Se han emitido y constan en el expediente los informes reglamentarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Dirección General del INEM y por delegación la Subdirección General de Servicios Técnicos, en virtud del artículo 28, apartado tres de la Orden Ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales de 21-5-96 ("Boletín Oficial del Estado" 27-5-96), es competente para conocer y resolver el presente recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II

El artículo 18.2 de la Ley 31/84, de 2 de agosto, establece que las prestaciones por desempleo serán incompatibles con la obtención de pensiones de la Seguridad Social, si bien, en virtud de lo expuesto en el Hecho I, queda desvirtuado el motivo aducido por la Dirección Provincial para la reclamación de cobros indebidos de prestaciones.

En virtud de los hechos, fundamentos de Derecho señalados y demás de general aplicación,

Esta Subdirección General, acuerda estimar el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM recurrida, anulándola y dejándola sin efecto en todos sus términos.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo

ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del día de la notificación.

Madrid, 6 de noviembre de 1996.— El Subdirector General de Servicios Técnicos, Isaías Largo Marqués.
(D.G. 32029).

Número 4560

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Empleo

Referencia: Subdirección Empleo y Formación/Programas Empleo Estable (MJS).

Expediente: 0081-94/MY.

Trabajador: don Manuel Pérez Rodríguez.

Asunto: Comunicando pérdida ayudas (fase alegaciones).

De conformidad con las obligaciones establecidas en los artículos 5 de la Ley 22/1992, de 30 de julio, y 5.3 y 6 de la Orden del M.T.S.S. de 6 de agosto de 1992, en relación con las ayudas concedidas a la empresa: Construcciones Papesan, S.L., por la contratación/transformación en indefinido del trabajador don Manuel Pérez Rodríguez, se ha detectado incumplimiento de la normativa en los siguientes términos:

El trabajador don Manuel Pérez Rodríguez cesó en la empresa Construcciones Papesan, S.L., causando alta en otra empresa, distinta de la anterior el 16-7-96, permaneciendo el resto de la plantilla en la empresa que obtuvo la ayuda de la Ley 22/92, por lo que, al no haber sustituido a aquél en el plazo de un mes por otro trabajador que reúna los mismos requisitos, se ha incumplido con la obligación de mantenimiento de plantilla fija.

En base a ello y de acuerdo con el artículo 8 de la O.M. de 6 de agosto de 1992, y con el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, modificado por el artículo 16.3 de la Ley de 27-12-90, de Presupuestos Generales del Estado, deberá proceder al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, y de los correspondientes intereses de demora, del modo siguiente:

— La subvención de 500.000 pesetas la ingresará en la cuenta número 20-121-6 existente en el Banco de España de Murcia, a nombre del Instituto Nal. de Empleo, y enviará justificante del ingreso a esta Subdirección Provincial del INEM, C/ Sta. Teresa, 16 - 2.º, Murcia, citando nuestra referencia y número de expediente. Los intereses de demora se exigirán mediante la oportuna resolución.

— Asimismo, y en su caso, deberá ingresar las cuotas de Seguridad Social indebidamente bonificadas en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, enviando justificante de dicho ingreso a la dirección antes señalada.

Se le concede un plazo de 15 días para que formule las alegaciones o aporte las pruebas que estime convenientes, o en su defecto proceda al pago referenciado, con la advertencia de que si no satisface la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos.

Murcia, 8 de octubre de 1996.— La Directora Provincial del INEM, Ana María Méndez Bernal.

(D.G. 31799).

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**Confederación Hidrográfica del Segura****Pago de justiprecio definitivo**

Expediente: R=4-2.

Clave: 07.493.002/3101.

Obra: Proyecto 12/93 puente sobre la rambla de El Albujón, en el Camino de la Fuensanta.

Término municipal: Cartagena (Murcia).

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 12 de marzo de 1997, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del acta de ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Cartagena. Día: 16. Mes: abril.
Hora: 11.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la asesoría jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 13 de marzo de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 4579

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**Confederación Hidrográfica del Segura****Pago de justiprecio definitivo**

Expediente: C=15-IX-2-2.

Clave: 07.278.065/3104.

Obra: Proyecto modificado del de balsas y elementos auxiliares para la regulación del canal del Campo de Cartagena. Expediente complementario número 2.

Término municipal: Cartagena (Murcia).

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 12 de marzo de 1997, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del acta de ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la asesoría jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 13 de marzo de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 4580

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**Confederación Hidrográfica del Segura****Pago de justiprecio definitivo**

Expediente: Campos del Río S.8.

Clave: 07.116.110.

Obra: Construcción de la presa de Los Rodeos. Expediente segregado de la finca número 145. Don Antonio Fernández Valverde.

Término municipal: Campos del Río (Murcia).

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 12 de marzo de 1997, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del acta de ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Campos del Río. Día: 22. Mes: abril.
Hora: 10,30.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la asesoría jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 13 de marzo de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Pago de justiprecio definitivo

Expediente: Alhama 7.

Clave: 07.118.113/3117.

Obra: Expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Construcción de la presa El Romeral. Pieza séptima.

Término municipal: Alhama de Murcia (Murcia).

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 17 de marzo de 1997, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del acta de ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Alhama de Murcia. Día: 30. Mes: abril. Hora: 11.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la asesoría jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 18 de marzo de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 4777

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Pago de justiprecio definitivo

Expediente: Campos del Río 20.

Clave: 07.116.110/3127.

Obra: Expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Construcción de la presa de Los Rodeos. Término municipal de Campos del Río (Murcia). Pieza vigésima.

Término municipal: Campos del Río (Murcia).

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 13 de marzo de 1997, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del acta de ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Campos del Río. Día: 22. Mes: abril. Hora: 10,30.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la asesoría jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 14 de marzo de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 4736

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Información pública

Nota - Anuncio

En este Organismo se tramita expediente de autorización de la actividad de desalación en los términos previstos en el Real Decreto 1.327/1995, de 28 de julio, sobre las instalaciones de desalación de agua marina o salobre.

Al requerir dicha autorización de un periodo de información pública según lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre dicho periodo por un plazo de veinte días, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Peticionario: Don Ángel Conesa Soto.
Representante: M & K Ingeniería Civil.
Recurso a desalar: Agua salobre. Captación de coordenadas U.T.M. 678.270; 4177.730.
Destino de las aguas desaladas: Regadío 34,48 Has.
Producción anual de agua: 75.000 m³.
Tipo de tratamiento de la planta: Ósmosis inversa.
Lugar o paraje: Finca "El Barranquillo".
Término municipal y provincia: Torre Pacheco (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto del vertido: No.

Ocupación del dominio público hidráulico: No.

Los escritos se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, de Murcia.

Murcia, 17 de marzo de 1997.—El Comisario de Aguas, Luis Pérez Séiquer.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Pago de intereses de demora

Expediente: P=19-3.

Clave: 07.116.110/3606.

Obra: Expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Construcción de la presa de Los Rodeos. Pieza primera.

Término municipal: Las Torres de Cotillas (Murcia).

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 10 de marzo de 1997, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Las Torres de Cotillas. Día: 15. Mes: abril. Hora: 10.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la asesoría jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 11 de marzo de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Pago de intereses de demora

Expediente: P=19-2.

Clave: 07.116.110/3604.

Obra: Expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Construcción de la presa de Los Rodeos. Pieza primera.

Término municipal: Alguazas (Murcia).

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 10 de marzo de 1997, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de

las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Alguazas. Día: 15. Mes: abril. Hora: 10.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la asesoría jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 11 de marzo de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Pago de intereses de demora

Expediente: L=8-1.

Clave: 07.278.019/3605.

Obra: Obras complementarias número 1 de ampliación de riego de la zona IV. Línea eléctrica de la subestación de Orihuela hasta la impulsión "B".

Término municipal: Abanilla (Murcia).

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 11 de marzo de 1997, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Abanilla. Día: 29. Mes: abril. Hora: 11.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la asesoría jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 12 de marzo de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**Confederación Hidrográfica del Segura****Pago de intereses de demora**

Expediente: Alhama 1.

Clave: 07.118.113/3601.

Obra: Expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Construcción de la presa El Romeral. Término municipal de Alhama de Murcia (Murcia).

Término municipal: Alhama de Murcia (Murcia).

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 17 de marzo de 1997, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Alhama de Murcia. Día: 30. Mes: abril. Hora: 11.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la asesoría jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 18 de marzo de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 4778

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**Confederación Hidrográfica del Segura****Pago de intereses de demora**

Expediente: R=1-11-2.

Clave: 07.400.280/3623.

Obra: Proyecto de encauzamiento del río Segura entre Murcia y Beniel. Tramo 1.º: Contraparada-Murcia. Expte. complementario de expropiación número uno.

Término municipal: Murcia.

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 13 de marzo de 1997, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de

las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Murcia. Día: 23. Mes: abril. Hora: 10.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la asesoría jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 14 de marzo de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 4776

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**Confederación Hidrográfica del Segura****Pago de intereses de demora**

Expediente: Alcantarilla 4.

Clave: 07.400.280/3628.

Obra: Expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Encauzamiento del río Segura. Tramo: Contraparada-Murcia. Término municipal de Alcantarilla. Pieza cuarta.

Término municipal: Alcantarilla (Murcia).

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 14 de marzo de 1997, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Alcantarilla. Día: 30. Mes: abril. Hora: 13.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la asesoría jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 17 de marzo de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 21 de marzo de 1997.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
300045394600	S ALVAREZ	05163456	ALCOY	06.12.96	15.000		RD 13/92	146.1
300041837520	G CASTAÑER	21629085	ALCOY	13.01.97	25.000		RD 13/92	050.
300041845425	V ALONSO	13008184	ALICANTE	27.01.97	25.000		RD 13/92	052.
300041839930	G LUDENA	21309881	ALICANTE	19.01.97	35.000	1	RD 13/92	052.
300041839103	J MORENO	21397322	ALICANTE	17.01.97	25.000		RD 13/92	050.
300045570104	C MANZANO	21411740	ALICANTE	17.01.97	15.000		RD 13/92	167.
300041838901	M CORTES	21476242	ALICANTE	17.01.97	25.000		RD 13/92	050.
300045533314	J BELTRI	21483400	ALICANTE	11.01.97	10.000		RDL 339/90	061.4
300045533302	J BELTRI	21483400	ALICANTE	11.01.97	10.000		RD 13/92	018.1
300041839577	J MALFEITO	21498969	ALICANTE	19.01.97	20.000		RD 13/92	052.
300045519159	J VICENTE	22105472	ALICANTE	18.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045530295	M VIDAL	22112052	ALICANTE	15.12.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300041840877	J MORENO	27435229	ALICANTE	21.01.97	30.000		RD 13/92	052.
300045419116	F GONZALEZ	52763945	ALICANTE	01.11.96	PAGADO		LEY30/1995	
300041836140	M GARCIA	52806502	ALICANTE	09.01.97	35.000	1	RD 13/92	050.
300041839127	M AVILA	21903667	CALLOSA DE SEGURA	17.01.97	30.000		RD 13/92	050.
300045571832	F FERNANDEZ	48316110	CAMPello	19.01.97	10.000		LEY30/1995	
300045530180	A BERTOMEU	21441033	GREVILLENTE	08.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300041837647	J ANDREU	21368971	DOLORES	13.01.97	30.000		RD 13/92	050.
300041829961	J BAILLEN	51436394	DOLORES	20.01.97	25.000		RD 13/92	052.
300045490418	Y SIAUVE	A 080314	ELCHE	14.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045490406	Y SIAUVE	A 080314	ELCHE	14.01.97	15.000		RD 13/92	167.
300045419906	ALIMENTACION HERMANOS GARC	803773322	ELCHE	07.11.96	47.000		D121190	198.H
300041841766	J SEGARRA	21459768	ELCHE	24.01.97	35.000	1	RD 13/92	052.
300045446892	A PEÑAS	21967452	ELCHE	11.01.97	5.000		RD 13/92	031.
300045516481	J BERNAD	21981361	ELCHE	08.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045492749	J PENON	37716329	ELCHE	31.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300041836205	S RUIZ	48368066	ELCHE	09.01.97	25.000		RD 13/92	050.
300201943270	M DOMENE	52527278	ORIHUELA	22.09.96	50.000	2	RD 13/92	050.
300045495258	F SIMON	74152408	ORIHUELA	26.11.96	5.000		RD 13/92	014.1C
300045576775	F MARTINEZ	74175524	ORIHUELA	02.02.97	10.000		RD 13/92	010.1
300045571686	E CORTES	45562458	PILAR DE LA HORADADA	26.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300041825281	C DOMENECH	21460596	SAN JUAN DE ALICANTE	12.12.96	40.000	1	RD 13/92	050.
300041841006	F SEMPERE	79102348	SANTA POLA	21.01.97	35.000	1	RD 13/92	052.
300041849182	A LLEDO	74211381	VILLENA	04.02.97	25.000		RD 13/92	050.
300045373414	J CARRASCO	74215738	VILLENA	24.01.97	10.000		LEY30/1995	
300045416450	ALYPAT OIL SL	802199594	ALBACETE	25.10.96	5.000		RDL 339/90	061.1
309045347812	M QUINTANA	04837432	ALBACETE	28.10.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300045373955	J QJEDA	52755562	HELLIN	13.01.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300102386019	C SANTIAGO	74495014	HELLIN	24.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045537356	GALIAS VALENTI SL	802181188	ONTUR	21.01.97	45.000		RDL 339/90	067.4
300045483505	P MUÑOZ	08906219	ADRA	16.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045516237	J TADEO	19675051	ALMERIA	28.12.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045536777	F DEL PINO	27238679	ALMERIA	07.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300041847252	F JUAN	27511931	ALMERIA	31.01.97	35.000	1	RD 13/92	050.
300041807552	J YAGUE	27510672	EL ALQUIAN	06.11.96	30.000		RD 13/92	052.
300045518600	D CAMPOY	23248217	CUEVAS DE ALMANZORA	15.01.97	10.000		RD 13/92	018.1
300045543198	M CARRETERO	51432861	PIEDRAHITA	22.01.97	15.000		RD 13/92	167.
300041842928	F RODRIGUEZ	25889790	BADALONA	22.01.97	30.000		RD 13/92	052.
300045546096	P REBOLLO	38546380	L HOSPITALET DE LLOB	28.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045543307	P REBOLLO	38546380	L HOSPITALET DE LLOB	28.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045531780	P HERNANDEZ	14959690	BILBAO	20.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300041828336	J COLUBI	22643560	ALGECIRAS	18.12.96	25.000		RD 13/92	050.
300045516109	PORTUENSE DE EXCAVACIONES	A11045796	EL PUERTO STA MARIA	21.12.96	10.000		LEY30/1995	
300045570633	A MAYORALAS	70728568	CARRIZOSA	18.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045486270	A MAYORALAS	70728568	CARRIZOSA	17.12.96	10.000		LEY30/1995	
300102407710	R BERNAL	22152029	LAS PALMAS G C	11.12.96	15.000		RD 13/92	146.1
300041829808	J LOPEZ	27144292	SALT	15.01.97	25.000		RD 13/92	048.
300045489210	C GARCIA	52517258	CASTILLEJAR	15.01.97	10.000		RD 13/92	010.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
300045519834	M FERNANDEZ	23016277	GUADIX	19.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
300045519822	M FERNANDEZ	23016277	GUADIX	19.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
300045574377	J FERNANDEZ	24262586	IZNALLOZ	31.01.97	25.000		RDL 339/90	080.1
300045374467	A LANZA	03082900	GUADALAJARA	13.01.97	15.000		RD 13/92	167.
300401806330	J VERA	27302371	VILLALBA DEL ALCOR	02.11.96	30.000		RD 13/92	050.
300045571870	M PLAZA	26212788	LINARES	20.01.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300045389525	R CUENCA	26484563	UBEDA	19.10.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300045536972	M VILALTA	43720416	RAIMAT	13.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300401842618	S TATO	51596359	GETAFE	20.01.97	40.000	1	RD 13/92	052.
300401836000	M RUIZ	52550345	GETAFE	08.01.97	16.000		RD 13/92	048.
300045542534	M BOEDO	00832488	MADRID	15.01.97	25.000		RD 13/92	080.3
300045530325	E UÑA	11949291	MADRID	16.12.96	15.000		RD 13/92	130.3
300401849972	P GARCIA	22869428	MADRID	07.02.97	25.000		RD 13/92	050.
300401836102	J FRAILE	29816300	MADRID	08.01.97	25.000		RD 13/92	052.
300045530593	F FERNANDEZ	50843023	MADRID	08.12.96	16.000		RD 13/92	077.
300401825670	A GARCIA	51642452	MADRID	13.12.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300045510880	M BRANDYS	00648057	POZUELO DE ALCORCO	29.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045510909	M BRANDYS	00648057	POZUELO DE ALCORCO	29.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045510910	M BRANDYS	00648057	POZUELO DE ALCORCO	29.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045519093	S DENIA	05138596	MOSTOLES	17.01.97	15.000		RD 13/92	167.
30004532795	D GOMEZ	50314097	RIVAS VACIAMADRID	30.12.96	15.000		RD 13/92	167.
300401827332	R SECO	81009727	VILLAVICIOSA DE ODON	16.12.96	25.000		RD 13/92	050.
300045511306	J MUÑOZ	16531950	MALAGA	16.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045507418	A ARROYO	25045781	VELEZ MALAGA	22.01.97	100.000		RDL 339/90	060.1
300045516493	J MARCO	22457513	ABANILLA	10.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045399257	M LOPEZ	05110844	ABARAN	02.01.97	25.000		RD 13/92	084.1
300401846144	J GUILLAMON	22468299	ABARAN	29.01.97	16.000		RD 13/92	052.
300102567646	J TEMPLADO	48498391	ABARAN	27.01.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300045531445	P DIAZ	23174113	AGUILAS	03.01.97	25.000		RD 13/92	094.16
300045519597	A BLAZQUEZ	23201859	AGUILAS	12.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300401829766	I TORREGROSA	23207813	AGUILAS	12.01.97	20.000		RD 13/92	052.
300045517588	F AMOROS	29037990	AGUILAS	22.01.97	15.000		RD 13/92	167.
300045440373	O MUÑOZ	74437385	AGUILAS	28.11.96	20.000		RD 13/92	087.1C
300102390163	L SANTIAGO	74437965	AGUILAS	01.11.96	15.000		RD 13/92	154.
300102390667	H CARRASCO	77710364	AGUILAS	19.12.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300401838780	F MUNUERA	22356882	ALCANTARILLA	17.01.97	35.000	1	RD 13/92	052.
300045543083	F SANCHEZ	22407701	ALCANTARILLA	17.01.97	15.000		RD 13/92	146.1
300102500217	F LOPEZ	22418124	ALCANTARILLA	08.11.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300045399786	P ROBLES	52800350	ALCANTARILLA	18.01.97	15.000		RD 13/92	146.1
300401836886	E ORENES	52804881	ALCANTARILLA	11.01.97	50.000	1	RD 13/92	050.
300102609240	J SERRANO	52806509	ALCANTARILLA	03.02.97	10.000		LEY30/1995	
300045474670	J GOMEZ	52810442	ALCANTARILLA	12.11.96	8.000		RDL 339/90	061.1
300045591065	J MARTINEZ	52825034	ALCANTARILLA	04.02.97	2.000		RDL 339/90	058.3
300045393644	I UTRERAS	27486875	ALGUAZAS	19.11.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102371934	A PAGAN	48417259	ALGUAZAS	08.11.96	15.000		RD 13/92	118.1
300401839553	M LORENTE	74316512	ALGUAZAS	18.01.97	30.000		RD 13/92	052.
300102498442	F MARCOS	29065967	ARCHENA	17.11.96	10.000		LEY30/1995	
300401840348	S VERA	52814920	ARCHENA	20.01.97	50.000	2	RD 13/92	052.
300045539389	C FERNANDEZ	52815366	ARCHENA	04.02.97	10.000		LEY30/1995	
300401837714	J ABENZA	74306342	ARCHENA	18.01.97	25.000		RD 13/92	052.
300401840180	J FERNANDEZ	77510877	ARCHENA	20.01.97	50.000	2	RD 13/92	052.
300045375370	A PAEZ	22401563	CALASPARRA	18.01.97	25.000		RD 13/92	084.1
300045493146	D NAVARRO	74410576	CARAVACA DE LA CRUZ	19.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300401837404	J PORRAS	74420748	CARAVACA DE LA CRUZ	13.01.97	35.000	1	RD 13/92	050.
300045417557	INDUSTRIAS QUIMICO MINERAL	A30612857	CARTAGENA	17.10.96	10.000		LEY30/1995	
300045473718	INSTALACIONES INDUSTRIALES	B30630941	CARTAGENA	13.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045571080	SEUR MENSAJEROS CARTAGENA	B30674196	CARTAGENA	14.01.97	10.000		LEY30/1995	
300045570499	CONSTRUCCIONES JOSE ROSIOU	B30674675	CARTAGENA	31.01.97	10.000		LEY30/1995	
300401837570	R GARCIA	04120586	CARTAGENA	13.01.97	30.000		RD 13/92	050.
300401842539	M ZAFRILLA	05168926	CARTAGENA	20.01.97	35.000	1	RD 13/92	052.
300045571285	M SANCHEZ	05473399	CARTAGENA	17.01.97	10.000		LEY30/1995	
300401840932	R SALES	19300581	CARTAGENA	21.01.97	30.000		RD 13/92	052.
300045542820	J INIESTA	22469568	CARTAGENA	31.01.97	8.000		RD 13/92	090.1
300102414258	J PARENS	22890737	CARTAGENA	22.12.96	10.000		LEY30/1995	
300401839760	D MORENO	22893147	CARTAGENA	19.01.97	25.000		RD 13/92	052.
300401839164	J ZAMORA	22911446	CARTAGENA	18.01.97	50.000	2	RD 13/92	050.
300045536273	F HERNANDEZ	22928783	CARTAGENA	16.01.97	15.000		RD 13/92	167.
300045571637	J GARCIA	22936845	CARTAGENA	21.01.97	8.000		RDL 339/90	061.1
300045576519	A PASCUAL DE RIQUELME	22936896	CARTAGENA	03.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
300401843246	A PASTOR	22944550	CARTAGENA	25.01.97	30.000		RD 13/92	052.
300102422085	V ROMEU	22952267	CARTAGENA	31.12.96	15.000		RD 13/92	106.2
300102465771	J VILLASEÑOR	22953323	CARTAGENA	21.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045574523	F HERNANDEZ	22957414	CARTAGENA	01.02.97	10.000		LEY30/1995	
300401838160	M CAMACHO	22958060	CARTAGENA	14.01.97	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300102459242	A RUIZ	22958918	CARTAGENA	09.10.96	10.000		LEY30/1995	
300045446776	J MERCADER	22971816	CARTAGENA	17.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045446764	J MERCADER	22971816	CARTAGENA	17.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401839590	J HUERTAS	22981424	CARTAGENA	19.01.97	25.000		RD 13/92	052.
300401839280	J RODRIGUEZ	22983700	CARTAGENA	18.01.97	30.000		RD 13/92	050.
300102463427	F PEREZ	23001750	CARTAGENA	23.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300401839772	J MARTINEZ	23005191	CARTAGENA	19.01.97	20.000		RD 13/92	052.
300102460645	S ZAMORA	23021913	CARTAGENA	27.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045489106	A LOPEZ	23025831	CARTAGENA	11.01.97	10.000		RD 13/92	012.1
300045486373	J JIMENEZ	23032167	CARTAGENA	19.12.96	10.000		RD 13/92	012.1
300102627977	C AZNAR	23033949	CARTAGENA	04.02.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300045570890	J SANTIAGO	27533187	CARTAGENA	21.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
300045570906	J SANTIAGO	27533187	CARTAGENA	21.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300401848219	A MARCOS	32418961	CARTAGENA	02.02.97	20.000		RD 13/92	052.
309045299441	J TARRAGA	74355662	CARTAGENA	19.11.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300045493535	F GARCIA	22992498	BARRIO PERAL	15.01.97	15.000		RD 13/92	151.2
300045485411	R MIRA	22963636	CABO DE PALOS	14.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300401842801	G LIARTE	38537767	CANTERAS CARTAGENA	21.01.97	30.000		RD 13/92	050.
300045472489	J MULERO	22990684	FUENTE CUBAS	27.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045489921	J PEREZ	23024092	LA ALJORRA	22.01.97	10.000		LEY30/1995	
300045484790	M RODRIGUEZ	74607393	LA APARECIDA	12.12.96	15.000		RD 13/92	009.1
300045374030	S GARCIA	22947607	LA PALMA CARTAGENA	20.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045532838	M MINGUEZ	22920270	LOS BARREROS CARTA	16.01.97	15.000		RD 13/92	146.1
300401848530	F MARTINEZ	22939975	LOS BARREROS CARTA	03.02.97	20.000		RD 13/92	052.
300401837970	J GARCIA	22932703	LOS DOLORES CARTAG	12.01.97	35.000	1	RD 13/92	050.
300401842758	P BERBEL	22958000	LOS DOLORES CARTAG	21.01.97	40.000	1	RD 13/92	050.
300045488187	J MARTINEZ	22970857	LOS DOLORES DE CRT	11.01.97	15.000		RD 13/92	151.2
300045479617	A MARTINEZ	22994933	LOS GABATOS CARTAG	04.12.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102397364	J MARTINEZ	22987994	LOS MATEOS CARTAGE	26.01.97	10.000		LEY30/1995	
300045477189	L PERALTA	22940367	LOS NIETOS	22.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102344165	J PADILLA	23014116	POZO ESTRECHO CART	14.12.96	15.000		RD 13/92	187.
300102514721	J CARRILLO	22440581	PZ ESTRECHO CARTAG	14.01.97	10.000		LEY30/1895	
300045510946	M SALAZAR	27466149	SAN ANTON CARTAGEN	31.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300102375307	P FERNANDEZ	22989239	STA ANA CARTAGENA	21.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401848797	E INGLES	22991965	UB MDRNEO CARTAGE	04.02.97	20.000		RD 13/92	052.
300401827599	A LOPEZ	22978979	VISTA ALEGRE CARTA	14.12.96	20.000		RD 13/92	052.
300401839516	F AZNAR	22430179	CEHEGIN	18.01.97	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300102611350	J GONZALEZ	27444104	CIEZA	14.07.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045399208	S CANDEL	28039898	CIEZA	29.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102362301	A AMADOR	77564709	CIEZA	09.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300401837866	M DURAN	22977896	FUENTE ALAMO	12.01.97	50.000	1	RD 13/92	050.
300045572010	F FERNANDEZ	24234494	LOMAS DEL ALBUJON	19.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045397984	L ALARCON	74330720	JUMILLA	18.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045477750	B LOPEZ	22875714	LA UNION	14.01.97	10.000		LEY30/1995	
300045535906	I GARCIA	24155592	LA UNION	17.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045540124	I GARCIA	24155592	LA UNION	17.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045540112	I GARCIA	24155592	LA UNION	17.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045535890	I GARCIA	24155592	LA UNION	17.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300401838457	J ABENZA	22394196	LAS TORRES COTILLAS	15.01.97	20.000		RD 13/92	052.
300045533934	L MORENO	22450162	LAS TORRES COTILLAS	08.01.97	8.000		RDL 339/90	061.1
300401829559	A LOPEZ	22452936	LAS TORRES COTILLAS	11.01.97	25.000		RD 13/92	052.
300045393863	E DIAZ	24688546	LAS TORRES COTILLAS	19.11.96	8.000		RDL 339/90	061.1
300045532711	A ESPINOSA	29059209	LAS TORRES COTILLAS	09.01.97	15.000		RD 13/92	154.
300102487687	D RODRIGUEZ	48427657	LAS TORRES COTILLAS	13.01.97	10.000		LEY30/1995	
300102368923	J SANCHEZ	48430829	LAS TORRES COTILLAS	02.11.96	16.000		RD 13/92	099.1
300045540021	M HERNANDEZ	52806561	LAS TORRES COTILLAS	13.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045375903	M MARTINEZ	74345051	LAS TORRES COTILLAS	20.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045494291	F HERNANDEZ	74345674	LAS TORRES COTILLAS	26.01.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300045495635	C MATEO	77510035	LAS TORRES COTILLAS	01.12.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
300045498983	G CORTIJOS	23078922	LIBRILLA	21.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045543563	G CORTIJOS	23078922	LIBRILLA	21.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300401837180	M SOLER	74425908	LIBRILLA	12.01.97	35.000	1	RD 13/92	050.
300045440051	ESTRUCTURAS DE LORCA S L	830219752	LORCA	29.10.96	15.000		RD 13/92	015.4
300045443866	J CAMPOS	23080624	LORCA	07.02.97	15.000		RD 13/92	118.1
300045523096	J MIÑARRO	23158454	LORCA	26.01.97	2.000		RD 13/92	117.1
300045512190	P SUAREZ	23192969	LORCA	17.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045445371	J MANZANARES	23199844	LORCA	16.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045338712	A GARCIA	23230759	LORCA	26.11.96	5.000		RD 13/92	173.2
300401828579	J LARIO	23231847	LORCA	22.12.96	20.000		RD 13/92	052.
300044683134	G MARTINEZ	23237749	LORCA	17.01.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300045518441	D CUADRADO	23239126	LORCA	01.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045538440	E HERNANDEZ	22459765	LORQUI	16.01.97	16.000		RD 13/92	077.
300045489866	G ROS	22469212	LORQUI	16.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045495866	J GARCIA	52815472	LORQUI	14.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045495854	J GARCIA	52815472	LORQUI	14.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045632626	J LOPEZ	74332833	LORQUI	12.02.97	15.000		RD 13/92	130.1
300045511290	S CORTES	52517404	MAZARRON	16.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045441572	P ACOSTA	74428136	DIP IFRE DE MAZARR	09.11.96	50.000	1	RD 13/92	091.2
300045444550	J ESPEJO	22953547	PUERTO DE MAZARRON	08.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045444548	J ESPEJO	22953547	PUERTO DE MAZARRON	08.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045444536	J ESPEJO	22953547	PUERTO DE MAZARRON	08.11.96	15.000		RD 13/92	154.
300102372082	A PEREDA	12349568	MOLINA DE SEGURA	20.01.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300045373220	P PALAZON	22323515	MOLINA DE SEGURA	10.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045496494	G PIÑERO	22426713	MOLINA DE SEGURA	02.12.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300045469077	G FERNANDEZ	22437437	MOLINA DE SEGURA	18.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401828324	M FERNANDEZ	29060155	MOLINA DE SEGURA	18.12.96	30.000		RD 13/92	050.
300045386469	J LOPEZ	29062241	MOLINA DE SEGURA	07.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045488163	M GIL	29065981	MOLINA DE SEGURA	11.01.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045377535	A CANO	52815688	MOLINA DE SEGURA	20.01.97	10.000		RD 13/92	012.1
300045543782	A LOPEZ	52819757	MOLINA DE SEGURA	01.02.97	15.000		RD 13/92	118.1
300401838860	C TORRANO M	74293472	MOLINA DE SEGURA	17.01.97	40.000	1	RD 13/92	052.
300045393784	J MARIN	74433836	MOLINA DE SEGURA	12.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401829377	J GARCIA	22465275	MULA	10.01.97	16.000		RD 13/92	052.
300045530441	J RODRIGUEZ	27458796	MULA	24.12.96	15.000		RDL 339/90	061.4
300045490145	J ABENZA	52806951	MULA	29.12.96	15.000		RD 13/92	167.
300401842886	J CASTRO	42738132	LA PUEBLA	22.01.97	20.000		RD 13/92	052.
300102367530	OBRAS Y ASFALTOS S A	A30084073	MURCIA	20.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102561413	ELECJOMARCA S L	830138994	MURCIA	17.12.96	25.000		RDL 339/90	067.4

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
300102485680	J GARRIZ	00696735	MURCIA	25.11.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045393401	A LANZA	03082900	MURCIA	18.11.96	15.000		RD 13/92	109.1
300045392603	A LANZA	03082900	MURCIA	18.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102508551	J SANCHEZ	07559181	MURCIA	21.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045399865	J ZAPLANA	11801654	MURCIA	22.01.97	15.000		RD 13/92	167.
300045492385	F GINER	21479303	MURCIA	17.01.97	15.000		RD 13/92	167.
300102484170	M SERNA	21838000	MURCIA	31.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045380832	J SANCHEZ	22147326	MURCIA	26.11.96	10.000		RDL 339/90	061.1
300401837544	A CERON	22161398	MURCIA	13.01.97	25.000		RD 13/92	050.
300045539584	F MORENO	22217313	MURCIA	20.01.97	15.000		RD 13/92	154.
300045532450	F GARCIA VILLALBA	22297500	MURCIA	19.12.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045497516	A SERRANO	22313059	MURCIA	12.11.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401837179	M SANCHEZ	22386880	MURCIA	12.01.97	30.000		RD 13/92	050.
300401839024	A GARCIA	22403470	MURCIA	17.01.97	35.000	1	RD 13/92	050.
300102409792	A SOTO	22416655	MURCIA	06.02.97	10.000		LEY30/1995	
300102505513	P RIQUELME	22422996	MURCIA	21.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045538749	J PEREZ	22424469	MURCIA	21.01.97	15.000		RD 13/92	167.
300401831980	E AYUSO	22427035	MURCIA	30.12.96	40.000	1	RD 13/92	050.
300045377791	L DUSSAC	22436039	MURCIA	22.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300401848554	M CRUZ	22441975	MURCIA	03.02.97	PAGADO	1	RD 13/92	050.
300045505975	A MARTINEZ	22443653	MURCIA	14.12.96	10.000		LEY30/1995	
300401814957	E TUDELA	22461913	MURCIA	18.11.96	50.000	2	RD 13/92	050.
300045543630	F GOMEZ	22464768	MURCIA	24.01.97	16.000		RD 13/92	101.1
300401840488	J ROPERO	22468409	MURCIA	20.01.97	25.000		RD 13/92	050.
300045539353	C CARMONA	22810134	MURCIA	30.01.97	25.000		RDL 339/90	067.4
300401836448	S SANMARTIN	22822709	MURCIA	10.01.97	50.000	2	RD 13/92	052.
300401838895	E LOPEZ	22870855	MURCIA	17.01.97	35.000	1	RD 13/92	052.
300102561504	M HENAREJOS	22963019	MURCIA	10.02.97	10.000		LEY30/1995	
300401848013	J CANOVAS	27426917	MURCIA	02.02.97	25.000		RD 13/92	050.
300045540203	F MARTINEZ	27431748	MURCIA	26.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300102482173	E ALONSO	27458196	MURCIA	14.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300401829882	M ALBALADEJO	27462368	MURCIA	15.01.97	25.000		RD 13/92	048.
300401819918	J MARTINEZ	27462705	MURCIA	12.12.96	30.000		RD 13/92	052.
300401841961	C GARCIA	27464654	MURCIA	25.01.97	25.000		RD 13/92	052.
300045536121	J NICOLAS	27464979	MURCIA	11.01.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300102453422	J CAPUZANO	27470590	MURCIA	14.12.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300401839565	M GARCIA	27471269	MURCIA	19.01.97	20.000		RD 13/92	048.
300102379878	M HERNANDEZ	27477301	MURCIA	14.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300401847240	E PARRA	27480525	MURCIA	31.01.97	35.000	1	RD 13/92	050.
300045531690	E POVEDA	27481088	MURCIA	16.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045395586	C BERNAL	27482439	MURCIA	30.11.96	25.000		RD 13/92	084.1
300401838627	J LOPEZ	27492691	MURCIA	16.01.97	20.000		RD 13/92	052.
300401842898	F PASCUAL	29067179	MURCIA	22.01.97	25.000		RD 13/92	052.
300401838459	F MIRANDA	29777090	MURCIA	15.01.97	30.000		RD 13/92	052.
300401838974	M MENCHON	34784533	MURCIA	17.01.97	25.000		RD 13/92	050.
300045541086	P BERNAL	34784624	MURCIA	02.02.97	15.000		RD 13/92	167.
300102508344	M ZAMORA	34788807	MURCIA	08.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102619403	J SAURA	34790190	MURCIA	18.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045506906	R GOMEZ	34790434	MURCIA	16.01.97	5.000		RDL 339/90	061.1
300102490674	A ORTIZ	34791447	MURCIA	05.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300401829596	F MARTINEZ	34797715	MURCIA	11.01.97	35.000	1	RD 13/92	052.
300401840452	P VERA	34802955	MURCIA	20.01.97	35.000	1	RD 13/92	050.
300102414532	A REX	34803913	MURCIA	26.10.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045435262	J ANDREU	34812053	MURCIA	08.11.96	15.000		RD 13/92	167.
300045490467	J CANO	34813856	MURCIA	20.01.97	15.000		RD 13/92	173.2
300102570920	S FERNANDEZ	34817713	MURCIA	23.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102504168	S MORAN	34826248	MURCIA	24.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300401844287	A LOPEZ	36494102	MURCIA	02.02.97	30.000		RD 13/92	048.
300045547076	J HERNANDEZ	48391481	MURCIA	03.02.97	25.000		RD 13/92	072.1
300045450007	J CANOVAS	48477787	MURCIA	30.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045380030	A RIQUELME	52800600	MURCIA	18.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401830811	D FEREZ	52802919	MURCIA	27.12.96	30.000		RD 13/92	050.
300045496720	J CARCELES	74307378	MURCIA	01.02.97	15.000		RD 13/92	109.1
300045535270	S CAMPOS	48489367	ALJUCER	14.01.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300045375964	J SANCHEZ	48483096	ALQUERIAS	25.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300401838524	M PEREZ	34783652	BARRIO DEL PROGRES	15.01.97	40.000	1	RD 13/92	052.
300102338347	J ORENES	22342304	CABEZO DE TORRES	01.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045374546	P LOZANO	27479658	CABEZO DE TORRES	25.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045536893	J BERNABE	34798453	CABEZO DE TORRES	09.01.97	15.000		RD 13/92	148.1
309102370962	J ANDREU	34810643	CABEZO DE TORRES	30.12.96	50.000		RDL 339/90	072.3
309102370925	J ANDREU	34810643	CABEZO DE TORRES	30.12.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300045457490	MATERIAL ESCOLAR SL	B30144711	CABEZO TORRES	12.11.96	8.000		RDL 339/90	061.1
300045503991	M GONZALEZ	22438933	CASILLAS	11.01.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
300401838858	C SORIA	51634964	CHURRA	17.01.97	50.000	2	RD 13/92	052.
300401840634	F BUENO	22372303	EL PALMAR	20.01.97	50.000	1	RD 13/92	050.
300401838366	M ALVAREZ	22389716	EL PALMAR	14.01.97	25.000		RD 13/92	050.
300045573038	P ALCARAZ	27447978	EL PALMAR	20.01.97	15.000		RD 13/92	154.
300045537320	F MONINO	27452343	EL PALMAR	17.01.97	25.000		RD 13/92	082.2
300045542066	A MARTINEZ	27483308	EL PALMAR	17.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045570360	J PUJANTE	34810489	EL PALMAR	20.01.97	15.000		RD 13/92	167.
300045521518	J LORENZO	74249901	EL PALMAR	21.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045375551	J ESCAMEZ	74320304	EL PALMAR	18.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300401840944	J FRANCO	74325451	EL PALMAR	21.01.97	50.000	2	RD 13/92	052.
300102450779	M FERNANDEZ	22461487	EL PUNTAL	13.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045499823	F MARIN	34835861	EL RAAL	11.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045531755	A JULIAN	34817897	ESPARRAGAL	19.01.97	15.000		RD 13/92	118.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
300041850226	F REVERTE	22268957	ESPINARDO	07.02.97	20.000		RD 13/92	052.
300045533211	A SAHUQUILLO	22433617	ESPINARDO	09.01.97	20.000		RD 13/92	082.3
300045544531	J LLAMAS	22463392	ESPINARDO	20.01.97	15.000		RD 13/92	106.2
300045381435	A ALCANTUD	22466509	ESPINARDO	04.02.97	10.000		LEY30/1995	
300045572046	S FERNANDEZ	27468574	ESPINARDO	23.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102413813	C MARTINEZ	27473621	ESPINARDO	15.01.97	20.000		RD 13/92	087.1C
300102608909	L AMADOR	34790009	ESPINARDO	22.11.96	30.000		RDL 339/90	087.4
300201943956	B PUIGSERVER	74340413	ESPINARDO	15.10.96	20.000		RD 13/92	050.
300102264480	S NICOLAS	22429243	GUADALUPE	04.10.96	30.000		RDL 339/90	087.4
300045539730	C AMANTE	77502493	JAVALI NUEVO	01.02.97	25.000		RDL 339/90	060.1
300045532760	J HERNANDEZ	77503887	JAVALI NUEVO	11.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045532759	J HERNANDEZ	77503887	JAVALI NUEVO	11.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045538713	J HERNANDEZ	77503887	JAVALI NUEVO	20.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045543540	A LUCAS	74275187	LA NORA	20.01.97	16.000		RD 13/92	101.2A
300102509970	J LUCAS	48493018	LA ALBATALIA	08.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045530313	F PEREZ	34817098	LA ALBATALIA MURCI	16.12.96	15.000		RD 13/92	167.
300401836485	D LOPEZ	27473985	LA ALBERCA	10.01.97	25.000		RD 13/92	052.
300045532942	J GALVEZ	48430323	LAS TORRES DE COTI	25.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300045371466	A SARRION	34784277	LLANO DE BRUJAS	09.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401836217	F ALHAMA	77502635	LLANO DE BRUJAS	09.01.97	40.000		RD 13/92	050.
300401841134	M MANZANARES	74333036	LOS RAMOS	23.01.97	50.000	1	RD 13/92	052.
300045460268	J LOPEZ	74304180	PATINO	19.11.96	5.000	2	RDL 339/90	059.3
300045536091	A OLMEDO	22468407	PUEBLA DE SOTO	08.01.97	15.000		RD 13/92	146.1
300401846090	J FORCA	22468232	PUEBLO TOCINOS	29.01.97	35.000	1	RD 13/92	050.
300401836254	J CANO	22469082	PUEBLO TOCINOS	09.01.97	25.000		RD 13/92	050.
300401845711	D GARCIA	27460789	PUEBLO TOCINOS	27.01.97	25.000		RD 13/92	050.
300045549115	F SANCHEZ	22403466	SAN BENITO	19.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
300045496329	AUTOMOCION LOS LATINOS SL	830339915	SANGONERA LA SECA	20.11.96	25.000		RDL 339/90	062.2
300045458742	J SANCHEZ	52827219	SANGONERA LA SECA	04.11.96	10.000		RD 13/92	007.2
300045538490	A GIL	52802717	SANGONERA SECA	17.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045482890	M PUCHE	52802860	SANGONERA SECA	18.01.97	15.000		RD 13/92	167.
300045377687	M LOPEZ	22416898	SANTIAGO EL MAYOR	31.01.97	5.000		RD 13/92	094.1C
300045493031	D GIMENEZ	22405625	SANTIAGO MAYOR	15.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300401838172	P OLIVA	22472612	SANTIAGO Y ZARAICH	14.01.97	50.000	2	RD 13/92	052.
300045374017	D IBAÑEZ	34832926	SANTIAGO Y ZARAICH	20.01.97	15.000		RD 13/92	151.2
300045542121	J GUERRERO	27434426	SANTO ANGEL	21.01.97	5.000		RDL 339/90	061.1
300401839530	J MARTINEZ	22327343	SNTG EL MAYOR	18.01.97	30.000		RD 13/92	052.
300045373797	A GARCIA	27469307	TORREAGUERA	22.12.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300045543836	J ALBALADEJO	27478566	TORREAGUERA	02.02.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
300401850111	G ALBALADEJO	34811865	TORREAGUERA	07.02.97	25.000		RD 13/92	052.
300045381149	A MORENO	34799816	ZARANDONA	04.12.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045530994	J GOMEZ	34808542	ZARANDONA	11.01.97	15.000		RD 13/92	118.1
300401843763	J IGLESIAS	27482099	ZENETA	29.01.97	30.000		RD 13/92	052.
300401839541	J REVERTE	01620222	PUERTO LUMBRERAS	18.01.97	25.000		RD 13/92	052.
300045517126	D GARCIA	23208560	PUERTO LUMBRERAS	09.01.97	15.000		RD 13/92	151.2
300401852545	A FRANCO	74412485	PUERTO LUMBRERAS	07.02.97	35.000	1	RD 13/92	052.
300045447823	D NAVARRO	23222054	ESPARRAGAL PTO LUM	13.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045447835	D NAVARRO	23222054	ESPARRAGAL PTO LUM	13.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401839401	J GARCIA	07536552	SANTIAGO RIBERA S	18.01.97	25.000		RD 13/92	052.
300102414192	C GARNES	22855341	SANTIAGO RIBERA S	18.01.97	10.000		LEY30/1995	
300045574766	A CAMPILLO	22968116	SAN PEDRO PINATAR	27.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
300102414398	G GIL	23017230	SAN PEDRO PINATAR	22.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102414386	G GIL	23017230	SAN PEDRO PINATAR	22.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045482008	J MOLINA	23026875	SAN PEDRO PINATAR	15.12.96	5.000		RD 13/92	099.
300102509270	M SANCHEZ	22375164	LO PAGAN	28.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300401840531	J OLMO	27439353	SANTOMERA	20.01.97	25.000		RD 13/92	050.
300401838925	M BILBAO	74332136	SANTOMERA	17.01.97	20.000		RD 13/92	050.
300401838068	M OLIVER	22938404	TORRE PACHECO	12.01.97	20.000		RD 13/92	052.
300045570141	S NICOLAS	22949315	TORRE PACHECO	20.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045489581	M CARRILLO	74358786	TORRE PACHECO	11.01.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
300401847185	M INGLES	22961304	ROLDAN TORRE PACHE	31.01.97	30.000		RD 13/92	050.
300045518179	J GIMENEZ	27451801	ROLDAN TORRE PACHE	09.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045446934	A CAYUELA	22361301	TOTANA	14.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300401841298	M MORENO	74295135	VILLANUEVA R SEGURA	23.01.97	35.000	1	RD 13/92	052.
300045376920	L MARTINEZ	21170413	YECLA	24.01.97	10.000		LEY30/1995	
300401829912	A GARCIA	36489085	YECLA	15.01.97	30.000		RD 13/92	048.
300401833927	M LARANJEIRA	78736880	CANGAS	21.12.96	20.000		RD 13/92	052.
300102468590	R HERNANDEZ	22910960	SEVILLA	28.01.97	20.000		RDL 339/90	067.4
300045517655	S VIVES	28534650	SEVILLA	29.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300401825153	R GARITANO	16215037	SAN SEBASTIAN	11.12.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300201955480	R HEREDIA	04110114	TALAVERA DE LA REINA	23.10.96	30.000		RD 13/92	050.
300045507376	J FERNANDEZ	01911368	VILLAFRANCA CABALLER	21.01.97	15.000		RD 13/92	167.
300102565110	J RODRIGO	24360875	ALFAFA	12.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300401829900	A PELLICER	20785423	CARCAGENTE	15.01.97	30.000		RD 13/92	048.
300045538609	M ANDRES	19984539	RAFELCOFER	10.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045467317	COTRANSA S A	A11010352	VALENCIA	13.11.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300045376508	J CLEMENTE	19842543	VALENCIA	31.01.97	15.000		RD 13/92	154.
300401840660	E BAEZA	19894390	VALENCIA	20.01.97	30.000		RD 13/92	050.
300045499847	F NICOLAS	22448373	VALENCIA	11.01.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
300401829948	B PARDO	22508068	VALENCIA	15.01.97	18.000		RD 13/92	048.
300401801033	P LOPEZ	31188014	VALENCIA	22.10.96	25.000		RD 13/92	052.
300045543162	J CENTENO	09261500	VALLADOLID	22.01.97	15.000		RD 13/92	167.
300045520198	J VILLARROYA	17145042	ZARAGOZA	16.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
300045570037	J VINUES	17828430	ZARAGOZA	14.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
300045570049	J VINUES	17828430	ZARAGOZA	14.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3

III. Administración de Justicia

Número 4710

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 283/93, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de mercantil Hormigones y Transportes de Murcia, S.A., contra mercantil Ven-Auto Murcia, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 2 de junio de 1997, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, clave 5639, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de julio, a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 31 de julio, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana número uno.—Local sin distribución interior, destinado a garaje o aparcamiento de vehículos del edificio sito en Alcantarilla, calle Mayor, número 53. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, al folio 83, libro 218, tomo 258, finca 17.694. De esta finca se separan las plazas de garaje números 25, 26 y 27, que se valoran de la siguiente forma:

Lote número uno.—Plaza de aparcamiento número 25. El tipo de subasta es de 550.000 pesetas.

Lote número dos.—Plaza de aparcamiento número 26. El tipo de subasta es de 550.000 pesetas.

Lote número tres.—Plaza de aparcamiento número 27. El tipo de subasta es de 550.000 pesetas.

Dado en Murcia a 17 de marzo de 1997.—La Magistrada-Juez, María Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 4709

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 749/93, por la presente se cita de remate al referido demandado don Gabriel Martínez Verdú, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago: Finca número 7.389-N, sección 11, libro 259, Registro número 6 de Murcia; finca número 3.457-N, sección de Alcantarilla, libro 232, del Registro de la Propiedad número 3 de Murcia.

Principal: dos millones ciento ochenta mil cuatrocientos treinta. Intereses, gastos y costas: un millón.

En Murcia a 10 de marzo de 1997.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE FAMILIA DE MURCIA**

EDICTO

Número 2.053/96.

Procedimiento: Medidas provisionales.

De: Doña Cristina Sarria Rull.

Contra: Don Moumen Dihou.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se acuerda la separación provisional de los cónyuges Cristina Sarria Rull y Moumen Dihou, cesando la presunción de convivencia conyugal.

Se declaran revocados los consentimientos y poderes que cualesquiera de los cónyuges hubiera otorgado en favor del otro cesando la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

a) Que el/los hijo/s habido/s en el matrimonio quede/n bajo la custodia, al cuidado y compañía de la madre, la cual ejercerá la patria potestad sobre los mismos (último párrafo del artículo 156 del Código Civil).

b) Fijar como régimen de visitas a favor del progenitor privado de la custodia para con su/s hijo/s que en la actualidad no superan los seis años de edad, de lunes a viernes, todos los días dos horas, en el domicilio materno en presencia de la abuela o una tía maternas, sin posibilidad de pernoctar (para evitar la desestabilización de hábitos de comida y sueño del/los menores), y sin alterar su entorno. En caso de discordia, se impondrán por este Juzgado la concreta forma de articular el régimen que se ordena.

Una vez el/los citado/s hijo/s superen los seis años de edad, el anterior régimen se sustituirá por el siguiente, bien entendido que el/los menor/es habrá/n de ser recogido/s en su domicilio habitual y habrá/n de ser restituido/s al mismo:

1) Desde las 20 horas del viernes hasta las 20 horas del domingo en fines de semana alternos, incluida pernoctación.

2) En cuanto a los periodos de vacaciones escolares (verano, Semana Santa y Navidad), cada uno de los padres los tendrá consigo la mitad del tiempo de su respectiva duración, alternándose su disfrute, comenzando por el padre en los años impares y, por la madre los años pares.

3) Martes y jueves, desde las 18 a las 20 horas, sin que en ningún caso pueda perturbar la actividad escolar de los menores, exceptuándose igualmente los periodos vacacionales de disfrute exclusivo del progenitor encargado de la custodia cuando éste abandone su domicilio habitual.

Finalmente, una vez el/los menor/es cumpla/n catorce años de edad, el régimen de visitas será el que libremente estipulen hijo/s y progenitor no tenedor.

c) Que, en atención al interés familiar más necesitado de protección, el progenitor al que se le encomienda la guarda y custodia de su/s hijo/s continúe en el uso de la vivienda familiar, quedando al convenio de las partes determinar privativamente los bienes, ropas y enseres que han de seguir en la mentada vivienda y los que han de retirarse.

d) Que, como contribución a las cargas del matrimonio, el progenitor privado de la custodia de el/los hijo/s, abone al encargado de la misma la cantidad de 30.000 pesetas mensuales, incluso en aquellos periodos en que dicho progenitor disfrute de su compañía, pues dicho importe se ha fijado globalmente, teniendo en cuenta la media ingresos-gastos anuales. La referida cantidad deberá ser satisfecha dentro de los cinco primeros días de cada periodo, de forma anticipada, directamente o en cualquier otra forma, dejando siempre la oportuna constancia. Suma que será revisada cada primero de enero, una vez transcurrida la primera anualidad, en la cuantía que proporcionalmente corresponda; en atención a las variaciones que experimente el índice anual de precios al consumo que establezca el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que ejerza sus funciones.

Los anteriores efectos y medidas quedarán sin efecto si en el plazo de 30 días a contar desde la notificación de la presente resolución no se presenta la oportuna demanda ante el Juez o Tribunal competente.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Moumen Dihou, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 3 de febrero de 1997.— El Secretario.

Número 4622

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecutoria número 105/96, seguida a instancia de Florentino García Pérez y Andrés Pedrosa Rodríguez, contra empresa Auto Carthago, S.L., sobre reclamación de salarios, se ha dictado resolución en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Auto

En Cartagena a doce de marzo de mil novecientos noventa y siete.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado e situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 1.209.948 pesetas insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a empresa Auto Carthago, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en Cartagena a 12 de marzo de 1997.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4788

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Don Alfonso-Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria con el número 295/1996, a instancia del Procurador don Pedro Arcas Barnés, en nombre y representación de Caja Rural de Almería, con D.N.I./C.I.F. f-04001475, domiciliado en Plaza Barcelona, número 5 (Almería), contra María Lourdes Ballesta Lara, con D.N.I./C.I.F. 23258709-M, domiciliada en calle Muñoz Calero, número 4 Águilas-Murcia, y Rocío Ballesta Lara, con D.N.I./C.I.F. 23258708-C, domiciliada en calle Muñoz Calero, número 4 Águilas-Murcia, en reclamación de la cantidad de 7.702.257, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera, el próximo día 28 de mayo de los corrientes y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 25 de junio, y hora de las 11,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 23 de julio, y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes

1.ª— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n, de esta cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el mismo.

2.ª— No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4.ª— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª— Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de doce millones seiscientos noventa mil pesetas (6.690.000 pesetas); para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

6.ª— Sin perjuicio de que se notifique las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallados en ellas los demandados servirá, igualmente, para su notificación este edicto de triple señalamiento de de lugar, día y hora para el remate.

7.ª Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca número Dieciséis.— Local destinado a vivienda, apartamento derecha, letra A, situado en la planta quinta alta del inmueble. Ocupa una superficie de ciento doce metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, dos terrazas, cocina, salón comedor, tres dormitorios y cuarto de baño. Se accede por la escalera principal del edificio, teniendo su puerta orientada al Oeste, y linda: frente, hueco de la escalera común y piso letra B, de la misma planta; derecha entrando, Sur, calle del doctor Armando Muñoz Calero; izquierda, Norte, vuelo de terreno de Berdan, S.A., y fondo, Este, propiedad de Guillermo Sanz Gimeno y Carlos Barranco Font.

Finca registral número 26.347, tomo 2.093, folio 150.

Dado en Lorca (Murcia) a 17 de febrero de 1997.— El Secretario.

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 402/94, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador Sr. Frías Costa, contra Arturo Solano Pérez y Eloína Ros Gómez y esposas a los efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 1.580.095 pesetas de principal, más 650.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar en pública subasta por término de veinte días, los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 22 de mayo de 1997 y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda, el día 18 de junio y hora de las 11,30 de su mañana, y para la tercera, el día 16 de julio y hora de las 11,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Ángel Bruna, piso 2.º, con las condiciones siguientes:

Condiciones de la subasta:

Primero.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo de los bienes ascendente a 1.300.000 pesetas. El tipo de la segunda será el avalúo rebajado en un 25%. En tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en B.B.V., oficina 0155 de esta ciudad, c/c. 30540000170402/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá que consignar el 40% del tipo de la subasta. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin necesidad de consignación alguna.

Tercero.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose el rematante que

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Octavo.—En caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Noveno.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que salen a subasta:

Vivienda en décima planta, tipo B, de un edificio denominado Escandinavia, marcado con el número 7 actual de policía en la calle Ronda, de Cartagena, antiguamente denominada General Primo de Rivera. Es un edificio donde la planta baja y entresuelos son comercios. La carpintería exterior es de madera, al igual que las persianas. Los balcones a la calle son de ladrillo a cara vista color marrón y el resto de la fachada es de aplacado de cerámica beige claro. Está cubierto de terraza.

Inscripción en Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, finca registral número 23.980, 251, SD, 143.

Dado en Cartagena a 10 de marzo de 1997.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaría Judicial.

Número 4541

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre expediente 228/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 200/97.

Dado en Murcia a 24 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.137/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra Eliseo Pardo Bermejo —cónyuge 144 R.H.— y Banco de Santander (comparecido acreedor posterior), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 3 de julio, a las trece horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de septiembre, a las trece horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de octubre, a las trece horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Rústica.—Un trozo de tierra secano, de monte bajo y Lomas, en término de Murcia, partido de Cañadas de San Pedro, paraje de Los Aguados, que tiene de cabida 2 hectáreas, 60 áreas y 85 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, con el resto de la finca matriz de la que se segrega, y Este, con la finca del Cabezo Negro.

Inscrita en el Registro de Murcia 2, libro 75, tomo 1.800, folio 77, finca 6.108.

Valorada la citada finca 6.108, en ochocientas sesenta y seis mil pesetas.

Dado en Murcia a 20 de marzo de 1997.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 4702

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

Don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez en provisión temporal en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio bajo el número 1/97, a instancia de doña Josefa Rubio Carpena, para la inmatriculación del dominio útil, sobre la siguiente finca:

Rústica.—En el término de Yecla, y paraje de Lá Pujola, tierra con olivos de cabida cincuenta áreas y treinta y dos centiáreas, que linda, Saliente, camino; Sur, herederos de José López Palao; Oeste, José Ferriz Ferriz, y Norte, herederos de José López Palao.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 2.088, libro 1.185, folio 105, finca número 30.757.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Yecla a 1 de marzo de 1997.—El Juez, Pedro V. Cerviño Saavedra.—El Secretario.

Número 4523

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. López-Acosta, en nombre y representación de Yowssoupha Cisse, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre permiso de trabajo y residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 151/97.

Dado en Murcia a 21 de enero de 1997.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de ejecutivo otros títulos número 310/1996, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y el cual insta como pobre, contra Moisés Acedo Cuadrado y cónyuges a efecto artículo 144 R.H., en ignorado paradero, por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena a 4 de marzo de 1997. El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de ejecutivo otros títulos número 310/1996, instados por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Moisés Acedo Cuadrado y cónyuges a efecto artículo 144 R.H., en ignorado paradero.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Moisés Acedo Cuadrado y cónyuge, artículo 144 R.H., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 521.723 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y a las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a 4 de marzo de 1997.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-

Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de desahucio, falta de pago número 331/1996, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, y el cual insta como pobre, contra Alfonso López Torres, en ignorado paradero, por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena a 25 de noviembre de 1996. El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de desahucio, falta de pago número 331/96, instados por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Alfonso López Torres, en ignorado paradero.

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Alejandro Lozano Torres, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., debo declarar y declaro haber lugar al desahucio instado por el mismo frente a Alfonso López Torres, apercibiendo de lanzamiento al mismo si no desaloja la vivienda objeto del desahucio en el término de ocho días, imponiéndole las costas causadas en esta instancia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a 3 de marzo de 1997.—El Secretario.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre expediente 235/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 199/97.

Dado en Murcia a 24 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 7/93, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra don Antonio Pallarés Pallarés, María Josefa Navarro Plazas, Francisco Navarro Plazas, Francisco Navarro García, Juana Plazas Hernández, Juan Sáez García y Encarnación González Sánchez, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la finca que al final se describirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de julio de 1997 y hora de las 10,30 de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 23 de septiembre de 1997 y 10.30 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 21 de octubre de 1997 y 10,30 de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el fijado al final de la finca descrita, pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a tercero.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3.117, una cantidad igual al veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

Bienes objeto de subasta:

Edificación sita en esta ciudad, en el desvío de la carretera de Murcia a Granada, marcado su acceso común

con el número 102; está compuesta de planta baja o almacén con acceso independiente y vivienda del tipo B, en planta alzada distribuida en comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo, con terraza-balcón a fachada y de servicio, tiene en planta baja una superficie construida de 92,95 metros cuadrados y útil de 86,16, y la vivienda una superficie construida de 73,25 y 60,41 útil. Linda: derecha según se mira a la fachada, Genera Egea Pérez; izquierda, calle Echegaray, y espalda, otra que es de Pedro González Valenzuela. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca número 33.836, libro 453, folio 105.

Tasada en 8.760.000 pesetas.

Dado en Totana a 12 de marzo de 1997.—La Secretaria.

Número 4619

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Sol del Mar Menor, S.A., y Mercados en Origen, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 830/95, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 267/97

En la ciudad de Murcia a seis de marzo de mil novecientos noventa y siete, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por doña Concepción García Ponzoa, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, dictada en autos número 1.580/93, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Guillermo Rodríguez Iniesta, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de Derecho...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Concepción García Ponzoa, contra la sentencia dic-

tada por el Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, de fecha 29 de noviembre de 1994, a virtud de demanda deducida por el recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y las empresas Sol de Mar Menor, S.A., y Mercados en Origen, S.A., sobre invalidez, y confirmar, como confirmamos, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. D. Bartolomé Ríos, Presidente; don Francisco Martínez, don Guillermo Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Sol del Mar Menor, S.A. y Mercados en Origen, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 17 de marzo de 1997.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 4624

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 51/97, a instancias don Andrés Martínez González y María Yolanda Piñero Pilaro, contra Fulgencio Hernández, S.A., y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de abril de 1997, y hora de 9,45 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Fulgencio Hernández, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 17 de marzo de 1997.—El Secretario.

Número 4626

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 174 y 175/97, a instancias don Doroteo Martín León y Otro, contra Manuela Pérez y otro C.B., Serviman C.B., y FOGASA, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15 de mayo de 1997, y hora de 10,20 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Manuela Pérez y otro C.B. y Servimán C.B., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 17 de marzo de 1997.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 4628

DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número

1.132/96-A, a instancia de Susana Pedreño Asensio, contra la empresa Viselor, S.C.L., en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la firmeza recaída en la presente causa siendo del siguiente tenor literal:

Diligencia: La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar la firmeza de la resolución dictada en los presentes autos, de lo que paso a dar cuenta, doy fe.

Visto el contenido de la anterior diligencia y el estado en que se encuentran los presentes autos, procédase al archivo de los mismos y en caso de solicitarse la ejecución de la resolución dictada, incóese pieza separada de ejecución, comenzando el plazo del artículo 241 de la Ley de Procedimiento Laboral a partir de la notificación de la presente resolución.

Y para que sirva de notificación a la demandada que últimamente tuvo su residencia en esta Región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 17 de marzo de 1997.— La Secretaria.

Número 4627

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 733 y 734/96, seguido a instancia de doña María Ángeles Martínez Aranda, y doña Aurelia Martínez Aranda, contra Alcer Murcia Promociones, S.L., Antonio Ferrezuelo García, Alcer Murcia y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que acogiendo de oficio la excepción de incompetencia de jurisdicción, sin entrar a conocer del fondo del asunto absuelvo en la instancia a las empresas Alcer Murcia, Alcer Murcia Promociones, S.L., y don Antonio

Ferrezuelo García, de las demandas formuladas en su contra por doña María Ángeles Martínez Aranda y doña Aurelia Martínez Aranda, sin perjuicio de que puedan acudir las partes ante la jurisdicción ordinaria de orden civil.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Alcer Murcia Promociones, S.L., que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 18 de marzo de 1997.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4629

DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 954/96-A, a instancia de María José Hernández Abenza y otros, contra la empresa Automoción Murciaauto, S.L., en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la firmeza recaída en la presente causa siendo del siguiente tenor literal:

Diligencia: La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar la firmeza de la resolución dictada en los presentes autos, de lo que paso a dar cuenta, doy fe.

Visto el contenido de la anterior diligencia y el estado en que se encuentran los presentes autos, procédase al archivo de los mismos y en caso de solicitarse la ejecución de la resolución dictada, incóese pieza separada de ejecución, comenzando el plazo del artículo 241 de la Ley de Procedimiento Laboral a partir de la notificación de la presente resolución.

Y para que sirva de notificación a la demandada que últimamente tuvo su residencia en esta Región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en la presente causa, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 17 de marzo de 1997.— La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Molina de Segura y su partido judicial.

Por medio del presente hace saber: Que por resolución de fecha 26-2-97, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado bajo el número 358/94-P, a instancia de Maderas Lacant, S.L., representado por el Procurador Sr. Iborra Ibáñez, contra don Juan Dólera Manresa, sobre reclamación de 1.500.000 pesetas de principal, más 500.000 pesetas presupuestadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, las fincas, garantía del crédito hipotecario, que más adelante se describen, bajo las condiciones que igualmente se especifican; señalándose para que tenga lugar la primera, el día 12 de mayo de 1997; para la segunda el día 12 de junio de 1997 y para la tercera el día 14 de julio de 1997, todas ellas a las diez horas de las indicadas fechas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, 70, primera planta, de esta ciudad.

Condiciones que regirán la celebración de las referidas subastas.

Primera. El tipo de la primera subasta será el que figura al pie de la descripción de las fincas objeto de subasta, pactada a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca. El tipo para la segunda subasta, será el 75% del que sirvió para la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. El ejecutante podrá adjudicarse el remate a un tercero, facultad que podrá ser ejercitada solamente por el indicado ejecutante.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para la tercera deberá consignarse el 20% del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Cuarta. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentándolo ante este Juzgado, juntamente con el resguardo de depósito a que se refiere la condición anterior.

Quinta. Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán

conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose al rematante después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Octava. Si por error se hubiera señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Finca primera: Registral número 4.553 del Ayuntamiento de Lorquí, que es: Número uno. Vivienda letra A, en planta baja, del edificio en Lorquí, calle Montecarlo, sin número, en cuya casa se integra. Es de tipo A1, con acceso por zaguán, escalera y pasillo desde la calle de situación; de superficie construida setenta y nueve metros y treinta y un decímetros cuadrados, y útil de sesenta y tres metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, paso y terraza de servicio; y linda: entrando, frente, calle de situación; derecha, patio y zaguán; izquierda, Promoal, S.A. y patio, y por la espalda, vivienda B, y por los cuatro vientos con chimeneas de ventilación. Tiene vinculada una plaza de garaje como anejo inseparable sita en el semisótano del inmueble, señalada con el número uno, de superficie construida veintinueve metros y setenta y ocho decímetros cuadrados. Su cuota de participación en el bloque es de cuatro enteros y ocho mil seiscientos cincuenta y dos diezmilésimas de otro ciento; se encuentra inscrita en dominio a nombre de don Juan Dólera Manresa, mayor de edad, casado con doña Joaquina Pérez García, obrero y vecino de Las Torres de Cotillas, domiciliado en La Florida, 73, con D.N.I. 22.347.996, con carácter presuntamente ganancial, por compra a doña Roberta Doffeermain Lamaire y esposo don Antonio López Hernández, en escritura otorgada en Archena el nueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario de Abarán don Antonio Navarro Cremades, como sustituto, y para el protocolo del de aquella, don Francisco Sobrao Domínguez, según su inscripción 4.ª, al folio 164 del tomo 706, libro 38 del mentado Ayuntamiento de Lorquí, de fecha 28 de octubre de 1987.

Tasación: (Servirá de tipo para la primera subasta) 4.000.000 de pesetas.

Finca segunda: Registral número 5.379 del Ayuntamiento de Lorquí, que es: "Un solar para edificar, en término de Lorquí, partido de Carrascas y Saladar, que tiene de cabida ciento cincuenta y cuatro metros cuadra-

dos, y linda: Norte, de Francisco Martínez Martínez; Este, carretera de Archena; Sur, otra de Plácido Valero Sánchez, y Oeste, Acequia Mayor de Molina; se encuentra inscrita en dominio, con carácter presuntivamente ganancial, a nombre de don Juan Dólera Manresa, de las circunstancias expresadas en la finca primera, por compra a don Antonio Hernández Hernández y don Francisco Valero Lorente, y respectivas esposas doña Teresa Lozano y doña Trinidad Baño Baño, en escritura otorgada el quince de enero de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario de Mula don Pedro Antonio Vidal Pérez, según inscripción 6.ª, al folio 64 vuelto del tomo 853, libro 43, de mentado Ayuntamiento de Lorquí, de fecha 23 de febrero de 1993.

Tasación: (Servirá de tipo para la primera subasta) 1.540.000 pesetas.

Finca tercera: Registral número 337 del Ayuntamiento de Lorquí, que es: un solar para edificar, en el término municipal de Lorquí, partido de Las Carrascas y Saladar de Arriba, que tiene de cabida ciento treinta y cuatro metros cuadrados, y linda: Este, carretera de Archena; Sur, Vicente Hernández Pérez en parcela de igual procedencia; Oeste, Acequia Mayor de Molina, y Norte, otro solar de don Plácido Valero; se encuentra inscrita en dominio, con carácter presuntivamente ganancial, a nombre de don Juan Dólera Manresa, de las circunstancias expresadas en la finca primera, y por el mismo título de compra que la finca segunda; según su inscripción 6.ª, al folio 67 vuelto, del tomo 853, libro 43 del Ayuntamiento de Lorquí, de fecha 23 de febrero de 1993.

Tasación: (Servirá de tipo para la primera subasta) 1.340.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—La Secretaria.

Número 4611

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 18/1997, instado por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Manuel Fraga Roca, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 9 de julio de 1997 a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta se señalará para la segunda, el día 3 de septiembre de 1997 y hora de las doce de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día 1 de octubre y hora de las doce horas y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de 4.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.— El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

Las fincas objeto de subasta son:

Urbana, número trescientos treinta: Piso segundo, número trescientos treinta del bloque primero, del residencial Nuevo Puerto Bello, primera fase, sito en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Está destinado a vivienda tipo J-B. Consta de estar comedor, dormitorio, cocina, baño y terrazas. Su superficie es de treinta y seis metros cuadrados.

La descrita finca está integrada en régimen de propiedad horizontal, en residencial Nuevo Puerto Bello, Primera Fase, que ocupa parte de la parcela F del Centro de Interés Turístico Nacional "Hacienda de La Manga del Mar Menor", diputación de San Ginés, término municipal de Cartagena, que ocupa una superficie de treinta mil ochocientos noventa y tres metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 813, libro 383, folio 131 vuelto, finca 37.737.

Dado en Cartagena, a diez de marzo de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE ORIHUELA
(ALICANTE)**

EDICTO

Doña María Ángela Quesada Martos, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela (Alicante).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal número 459/95, a instancia de don Manuel Francisco Mas Cerdán, contra don Juan Fernández Nieto actualmente en paradero desconocido y a la que con esta misma fecha se ha acordado citar a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día veinticinco de abril del corriente año y hora a las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y no hacerse otras notificaciones que las señaladas por la Ley.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Juan Fernández Nieto, cuyo último domicilio consta en calle Murillo, número 21 de Murcia, expido y firmo el presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Orihuela, a 18 de febrero de 1997.—La Secretaria Judicial.

Número 4607

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

Edicto de mejora de embargo

Número: 47/83.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De: Banco Central, S.A.

Procurador: Sr. Tomás Soro Sánchez.

Contra: Don Francisco Pacheco Martínez y Natividad Martínez Manzanera.

Doña María Yolanda Pérez Vega:

En Murcia, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Hechos

Único: Por Tomás Soro Sánchez se ha presentado escrito en el que manifestaba que siendo notoriamente insuficientes los bienes embargados en los presentes autos de juicio ejecutivo número 47/83, para cubrir las responsabilidades que en los mismos se persiguen; solicitada la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad de los demandados, en cantidad suficiente para garantizar el cobro de la cantidad reclamada.

Razonamientos jurídicos

Único: Siendo insuficientes los bienes embargados par garantizar el cobro de las cantidades reclamadas en los presentes autos, procede decretar la mejora de embargo sobre otros bienes de la propiedad de los demandados Francisco Pacheco Martínez y Natividad Martínez

Manzanera, en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada conforme a lo previsto en el artículo 1.455 de la L.E.C.

Vistos el artículo citado y demás de aplicación.

Parte dispositiva

Se decreta la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad del demandado Francisco Pacheco Martínez y estando el mismo en ignorado paradero practíquese la mejora de embargo por edictos y sobre el sobrante existente en los autos de juicio ejecutivo 2.011/83, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta capital, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.593.732 pesetas de principal y 1.400.000 pesetas para costas y gastos, y estando el demandado en ignorado paradero sirva el presente de notificación al mismo.

Dado en Murcia, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 4609

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio número 3/97, a instancia de Julián Ferrer Gómez, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Casa habitación de planta baja sita en la localidad de San Pedro del Pinatar (Murcia), calle Doctor Ferrero Velasco, números de policía 22 y 24 que se compone a su vez de dos viviendas con una superficie total de 166,40 metros cuadrados, de los que 131,20 metros cuadrados se encuentran edificados siendo el resto destinado a patios. De los dos cuerpos de edificación, por mitad, el número de policía 22, de una extensión de 80,80 metros cuadrados (edificados 63,20 metros cuadrados y resto patio), se compone de entrada, salón comedor, tres dormitorios, cocina, trastero y patio; siendo idéntica la distribución de la colindante número 24 de policía a la misma calle y de una superficie de 85,60 metros cuadrados, correspondiendo lo edificado a 68 metros cuadrados y el resto a patio al fondo, como la anterior, procedentes ambas de la siguiente finca total: urbana de la extensión total indicada (166,40 metros cuadrados) a los siguientes lindes: Frente, calle de su situación a la que saca dos puertas accesos independientes, con números de policía 22 y 24, a lindes: Frente, calle de Ferrero Velasco; derecha entrando por la primera, Francisco Ferrández Giménez; izquierda entrando por la número 24, Jenaro Pérez Martínez, y fondo, el Salón Parroquial.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dada en San Javier, a tres de marzo de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—El Secretario.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Salinas García, en nombre y representación de Antonio García Legaz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre N/R. DP. 5/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 168/97.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4525

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Tovar Gelabert, en nombre y representación de José Luis Soria Antonio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, versando el asunto sobre expediente 1.395/1996.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 171/97.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Tovar Gelabert, en nombre y representación de Enrique Antonio Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, versando el asunto sobre expediente 1.391/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 172/97.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4527

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Tovar Gelabert, en nombre y representación de Agrosoria, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, versando el asunto sobre expediente 1.393/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 173/97.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Moreno Hellín, en nombre y representación de Pedro Corbalán Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040-117.684-9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 174/97.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4529

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Inmogolf, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre expediente 76/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 175/97.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Gas Escudero, en nombre y representación de Luis Miguel Cartagena Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040-160.438-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 176/97.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4531

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Mateos Campillo, en nombre y representación de María Isabel Mateos Campillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre expediente 2461/96. RGM/VAL.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 177/97.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Albacete Manresa, en nombre y representación de Ernesto Ripoll Sancho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040.171.432-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 178/97.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4533

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Lucas Lucas, en nombre y representación de María Cruz Lucas Elio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad, versando el asunto sobre farmacia A 172/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 179/97.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Pedro Lucas López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre expediente 3.095/121162-04.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 181/97.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4535

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez Martínez, en nombre y representación de Tron, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre expediente 30/2637/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 182/97.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Lasso de la Vega, en nombre y representación de Sebastián Ródenas Abarca, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Ref. 74.265.801.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 189/97.

Dado en Murcia a 24 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4537

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Sánchez Ocaña, en nombre y representación de Jesús Sánchez Cantero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre Exp. Derech. Ciudadanos número 95/2836. Ref. MLP/am.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 190/97.

Dado en Murcia a 24 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Clemente Martínez, en nombre y representación de Clemente Martínez y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Universidad de Murcia, versando el asunto sobre resolución en relación en recurso 580/86-C.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 191/97.

Dado en Murcia a 24 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4539

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Santiago Cucart, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Mazarrón, versando el asunto sobre contratación asistencia técnica.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 193/97.

Dado en Murcia a 24 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 4737

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle Llano de Brujas-B (1859GC96)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de febrero, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle Llano de Brujas-B, presentado por la mercantil Promociones y Construcciones M. Lucas, S.L.

Contra el mencionado acuerdo se podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración.

Murcia, 4 de marzo de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 4588

BULLAS

ANUNCIO

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de oposición una plaza de la Escala Administración General, Subescala Técnico Superior, Clase Técnico de Administración General, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.-Objeto de la convocatoria

1.1.-Es objeto de la convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante oposición, de una plaza de Técnico de Administración General con categoría y denominación de grupo A, encuadrada en la escala de Administración General, Subescala de Técnico Superior, dotada en el presupuesto con los emolumentos correspondientes al grupo A.

1.2.-La realización de las pruebas, se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y Real Decreto 364/95, de 10 de abril.

1.3.-La convocatoria de las pruebas selectivas se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, e íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", publicándose además un extracto de las mismas en el "Boletín Oficial del Estado".

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o en el tablón de edictos municipal, según los casos.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes

2.1.-Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo. A tal efecto quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales, antes del nombramiento.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales, o haber satisfecho los derechos para su expedición en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

2.2.-Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo, debiéndose justificar documentalmente en el momento de presentación de las mismas, las relativas a los apartados a), b) y e).

Tercera.-Régimen de incompatibilidades

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente.

Cuarta.-Instancias

4.1.-Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación.

4.2.-Los aspirantes deberán manifestar en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación.

4.3.-El Plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

4.4.-La presentación de instancias se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Bullas. Asimismo, se podrán presentar en los lugares previstos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.-Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores

mediante ingreso en la Tesorería Municipal y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos. El justificante del pago de dichos derechos, deberá ser adjuntado a la instancia mencionada en el apartado 4.1.

Quinta.-Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará mediante resolución, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el que se indicará que las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días naturales a efectos de reclamaciones. La referida resolución expresará las causas de exclusión para que puedan ser subsanadas. Asimismo, en dicho anuncio se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes y se efectuará el nombramiento del Tribunal.

Sexta.-Composición del Tribunal calificador

1) El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

1.º-Un vocal designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Administración Pública e Interior.

2.º, 3.º, 4.º y 5.º-Un vocal designado por cada uno de los Grupos Políticos con representación en el Pleno Corporativo: Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular, Izquierda Unida, y Grupo Mixto.

6.º-Un técnico designado por el Presidente del Tribunal.

7.º-Un miembro a propuesta de la terna presentada por los representantes de los trabajadores.

2) Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue.

A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal calificador tendrá su sede en la Secretaría del Ayuntamiento.

Séptima.-Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

8.1.-Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo escrito de dos temas elegidos por el opositor de entre tres elegidos por sorteo, sobre las materias comprendidas en

el temario que figura en el anexo número 1 de las presentes bases. La formulación de los temas no tendrá que ser idéntica a la de los temas o apartados del temario. Los opositores dispondrán de cuatro horas para la realización de la prueba.

Una vez terminadas las pruebas, el Tribunal llamará a los opositores por orden alfabético, a fin de que den lectura a sus ejercicios.

8.2.-Segundo ejercicio: Desarrollo oral por el opositor de 5 temas propuestos por el Tribunal sobre las materias comprendidas en el temario, uno por cada uno de los cinco apartados de que se compone. El opositor dispondrá de una hora para desarrollarlos.

8.3.-Tercer ejercicio: Desarrollo por el opositor de 1 supuesto práctico realizado por el Tribunal, relacionado con las materias que componen el temario. Para la realización de esta prueba se dispondrá de un tiempo de cuatro horas, pudiendo el opositor asistirse de textos legales no comentados.

El proceso de celebración de los ejercicios no deberá durar más de tres meses, y entre la celebración de uno y otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

Octava.-Calificación de los ejercicios

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse para acceder al ejercicio siguiente, y se calificarán de la siguiente forma:

9.1. Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

9.2. Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

9.3. Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para considerarse superado.

El número de puntos que podrán ser otorgados para cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10.

Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio. La calificación de los opositores en el primer y segundo ejercicio será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Realizado el tercer ejercicio se procederá a la calificación definitiva de los aspirantes, que el Tribunal la hará pública en el tablón de anuncios por orden de puntuación, proponiendo al Ilmo. señor Alcalde para su nombramiento al aspirante que haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más de un aspirante.

El aspirante propuesto aportará ante la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales desde

que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para la toma de posesión como funcionario de carrera.

En caso de no hacerlo así y salvo los supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad, en su caso, procediendo el Tribunal a proponer al señor Alcalde, el nombramiento del siguiente opositor que haya superado las pruebas, y obtenido mayor puntuación en la calificación definitiva de los ejercicios.

Aportados los documentos, se procederá al nombramiento del aspirante por el Ilmo. señor Alcalde, y el nombrado deberá tomar posesión de la plaza en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

Novena.-Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Décima.-Impugnaciones

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

ANEXO 1

TEMARIO

I. Derecho Constitucional

1. La Constitución. Concepto. Clases. El valor de las normas constitucionales.
2. La Constitución española. Principios generales.
3. Derechos fundamentales. Clases. Garantías de las libertades y de los derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional.
4. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Órganos de control dependientes de las Cortes: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
5. El Poder Judicial. Regulación constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. La organización de la administración de justicia en España.
6. El Gobierno. Integración y funciones. Las relaciones del Legislativo y el Ejecutivo.
7. Organización territorial del Estado. Significado de los Estatutos de Autonomía.

8. La administración pública. Principios constitucionales de la Administración Pública Española.

9. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

10. El Gobierno Regional y la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

11. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Derecho comunitario y derecho de los países miembros. Derecho comunitario y comunidades autónomas.

12. La Administración Local en la Constitución española. El principio de autonomía: Significado y alcance. Garantía institucional de la Autonomía Local. La doctrina del Tribunal Constitucional.

II. Derecho Administrativo

1. El principio de legalidad y la jerarquía normativa. La ley como fuente del derecho administrativo y las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley.

2. El reglamento. Clases. Límites de la potestad reglamentaria y medios de defensa contra los reglamentos ilegales. Otras fuentes del derecho administrativo.

3. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas. Capacidad de las personas jurídicas públicas.

4. El administrado. Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos del administrado. El interés legítimo. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

5. Aspectos jurídicos de las organizaciones administrativas. Concepto y clases de órganos. Principios de organización. La jerarquía y la competencia. Desconcentración y delegación de atribuciones. La descentralización institucional y territorial.

6. Los órganos superiores de la Administración Central española. Presidente, Vicepresidente, Ministros, Secretarios de Estado. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas. Otros órganos centrales de la Administración Central.

7. Los órganos periféricos de la Administración Central española. Los delegados del Gobierno. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.

8. Los órganos superiores de la Administración Autonómica de la Región de Murcia. El Presidente, Vicepresidente y los Consejeros. El Consejo de Gobierno. Otros órganos de la Administración Regional.

9. La Administración Institucional. Las Corporaciones Públicas. Cámaras y colegios profesionales. Los organismos autónomos. Creación, control y régimen jurídico.

10. Los actos administrativos. Potestades discrecionales y regladas, su ejercicio al realizar actos administrativos. La vía de hecho en la actuación administrativa.

11. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

12. Teoría de la invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. La convalidación de los actos administrativos. La revisión de los actos por la propia administración.

13. El procedimiento administrativo. Principios generales. Fases del procedimiento.

14. Actos presuntos. Teoría general y régimen jurídico.

15. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso ordinario. Recurso de revisión.

16. Las especialidades de los recursos en materia fiscal. El recurso de reposición. La suspensión de los actos recurridos.

17. Administración y jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a la vía civil y laboral.

18. La jurisdicción contenciosa administrativa. Naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso administrativo. Las partes. Actos impugnables. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

19. La contratación administrativa. Marco legal en la administración local. Nociones generales. Los contratos típicos. Obras, servicios, suministros, asistencia técnica y consultoría y trabajos específicos y concretos no habituales.

20. Las actuaciones previas a la preparación de los contratos. Requisitos para poder contratar con la Administración. Los informes previos: Objeto y alcance de los mismos. Los pliegos de condiciones. Órganos competentes para la aprobación de los expedientes de contratación.

21. La licitación en la contratación administrativa: Principios rectores. Las distintas formas y procesos de adjudicar los contratos.

22. Cumplimiento de los contratos. La modificación de los contratos. Las prerrogativas de la administración. La revisión de precios. Constitución de garantías. La invalidez de los contratos. Resolución de los contratos.

23. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Garantías jurisdiccionales.

24. La responsabilidad de la Administración.

25. Las formas de la actividad administrativa. La actividad de policía y las sanciones administrativas. La actividad de fomento. Régimen legal de concesión y justificación de subvenciones.

26. El personal al servicio de la Administración pública: Concepto y clases. La función pública. Los diversos sistemas de función pública y el sistema español. El sistema normativo de la función pública española: El sistema de fuentes en la Administración Local.

27. Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Derechos y deberes de los funcionarios. El régimen sancionador. El sistema de incompatibilidades.

28. El sistema retributivo en la Administración pública. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias: Análisis de los distintos conceptos retributivos.

29. Las plantillas de personal y las relaciones de puestos de trabajo. La oferta pública de empleo. Los Planes de Empleo.

30. El acceso a la función pública: Principios rectores. Procedimientos y formas de selección del personal. Los sistemas de provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas de los funcionarios.

31. La representación de los trabajadores al servicio de la Administración Pública. La negociación colectiva. Los acuerdos marco y los convenios colectivos. Contenido y alcance de la negociación.

32. El personal laboral de la administración pública. El problema de la laboralización de la administración. La contratación temporal en la administración.

33. Los derechos pasivos de los funcionarios. Situaciones y régimen aplicable.

III. Derecho Administrativo Local

1. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Las Entidades Locales: Sus clases.

2. Las fuentes del ordenamiento local. Legislación estatal sobre régimen local: Fundamento constitucional y naturaleza. Legislación autonómica sobre régimen local: Sus relaciones con la estatal.

3. El municipio como entidad básica de organización territorial y como entidad representativa de intereses locales. Competencias.

4. La población. Clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local. Derechos de los extranjeros.

5. Las elecciones locales: Electores y elegibles. El procedimiento electoral. La proclamación de miembros electos de las corporaciones locales. Régimen de recursos. Pérdida de la condición de miembro de la Corporación. La elección del Alcalde y su destitución.

6. El territorio municipal. Creación y supresión de municipios. Alteración del término municipal. Organización territorial del municipio: Desconcentración, descentralización, distritos, barrios y entidades inframunicipales.

7. La organización municipal: Principios fundamentales. Órganos básicos. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Los órganos complementarios. El estatuto de los miembros de la Corporación.

8. El Alcalde: Competencias. Régimen de delegación de competencias. Los Concejales Delegados: Clases de delegaciones.

9. El Ayuntamiento Pleno: Competencias. La Comisión de Gobierno: Composición y competencias.

10. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Los Grupos Municipales. Las sesiones: Clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración.

11. Los acuerdos de las corporaciones locales. Clases y formas. Sistemas de votación y cómputos de mayoría. Los informes del Secretario y del Interventor. Las actas de las sesiones. Las certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

12. Preparación y desarrollo de las sesiones del Pleno Municipal. El orden del día. Las Comisiones Informativas: Los dictámenes. Desarrollo de los debates y adopción de acuerdos. Las enmiendas.

13. La potestad reglamentaria local: Alcance y límites. Manifestaciones. Procedimiento para la aprobación de disposiciones generales. Régimen de impugnaciones: Los bandos.

14. Las relaciones entre la administración local y otras administraciones. Fórmulas de cooperación, coordinación y colaboración. Régimen de suspensión y de impugnación de acuerdos por otras administraciones.

15. El patrimonio de las entidades locales. El dominio público local. Régimen jurídico.

16. Los bienes patrimoniales de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El Inventario de Bienes. El Patrimonio Municipal del Suelo.

17. Las obras municipales. Clasificación de las distintas obras y régimen legal. Los Planes de cooperación con otras administraciones. La responsabilidad municipal derivada de las obras.

18. El servicio público en la esfera local. Las formas de gestión. La concesión administrativa. El concierto y el arrendamiento.

19. Las empresas municipales. Los consorcios.

20. La intervención de los entes locales en la actividad privada: Principios y límites. Modos de intervención. Las licencias.

21. Función pública local: Marco normativo y sistema de fuentes. Los funcionarios de habilitación nacional: Estatuto jurídico. Los funcionarios de empleo.

22. Organización de la función pública local: Escalas subescalas y clases de funcionarios. Especialidades de la policía local.

IV. Derecho urbanístico y legislación sectorial

1. La legislación urbanística española. Antecedentes. El texto refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana de 1992. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

2. La organización administrativa del urbanismo. Competencias de la Administración Estatal y Autonómica. Competencias locales.

3. Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquía de los planes.

4. El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Planes especiales.

5. Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Proyectos de delimitación del suelo urbano.

6. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal. Competencias y plazos. Standards urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

7. Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efectos de la aprobación de los planes.

8. La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

9. La ejecución de los Planes de ordenación: Competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: Determinación de la aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

10. Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: Clases y criterios y de valoración.

11. Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa. Órdenes de ejecución. La declaración de ruina.

12. La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico. La concesión por actos presuntos: Requisitos y régimen.

13. Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

14. Competencias locales en materia de abastos. Mataderos, mercados, lonjas, establecimientos alimentarios.

15. Competencias locales en materia de sanidad y Servicios Sociales. Cementerios.

16. Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

17. Competencias en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

18. Competencias locales en materias de educación y cultura.

19. Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

20. Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

V. Hacienda local y delitos cometidos por los funcionarios públicos

1. Las Haciendas Locales y su situación en el ámbito de la fiscalidad pública. Recursos que integran las Haciendas Locales.

2. El presupuesto de las Haciendas Locales. El gasto público local.

3. La imposición municipal. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

4. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

5. Las tasas y las contribuciones especiales. Los precios públicos. Las Ordenanzas fiscales.

6. Los ingresos locales no impositivos. La participación en tributos del Estado: Modalidades de asignación. El endeudamiento local: Las operaciones de crédito. Las subvenciones.

7. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

8. El delito de coacciones. Los delitos sobre ordenación del territorio. Delitos sobre el patrimonio histórico.

9. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Delitos relativos a la protección de la flora y la fauna.

10. El delito de falsificación de documentos públicos. El delito de prevaricación.

11. El delito de cohecho. El delito de tráfico de influencias. El delito de malversación de caudales o efectos públicos.

12. El delito de desobediencia. Delitos de negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios. Delitos por impedir a una persona el ejercicio de los derechos cívicos reconocidos por la Constitución y las Leyes.

13. Las penas en el Código Penal. Especial referencia a la Inhabilitación y suspensión para el desempeño de cargo o empleo público. Personas criminalmente responsables.

14. La responsabilidad civil derivada de la comisión de delitos y faltas. Personas civilmente responsables.

Bullas, 26 de febrero de 1997.—El Alcalde.

Número 4803

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por el señor Alcalde-Presidente se ha dictado Decreto número 663/96 de fecha 3 de los corrientes, en cuya parte dispositiva se adopta la siguiente resolución:

"1.º) Se ordena la demolición de las obras consistentes en construcción de cochera e instalación de valla metálica en zona de dominio público, en la calle denominada P.A. 28 de la Unidad de Actuación número 4, de Pozo Aledo, cuya propietaria era doña Josefa Muñoz Zapata, de conformidad con lo establecido en los artículos 249.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 35 y 37 de Ley Regional 12/1986, sobre Protección de la Legalidad urbanística.

2.º) La demolición ordenada se deberá iniciar de inmediato y estar finalizada en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, a costa del infractor y con la dirección técnica precisa; apercibiéndole que si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por este Ayuntamiento a costa del obligado.

3.º) De conformidad con la tasación obrante en el expediente, el importe de los trabajos a ejecutar asciende a la cantidad de 167.990 pesetas, por lo que, de no ejecutarse voluntariamente lo ordenado, se procederá a su exacción por la vía de apremio, al objeto de realizar la ejecución subsidiaria.

Notifíquese esta resolución a los interesados, haciéndose constar que pone fin a la vía administrativa, y que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar de la notificación de la misma, previa la comunicación a esta Alcaldía de la interposición del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puedan formular cualquier otro recurso que estimen procedente".

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier, 11 de octubre de 1996.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 4805

BULLAS

EDICTO

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de instalación lavadero manual de automóviles y taller de reparación de neumáticos, por Antonio Sánchez Gea, para instalar en la Avenida Luis de los Reyes, s/n., de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30.2a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de diez días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 25 de febrero de 1997.—El Alcalde.